



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 1o. de marzo de 2010  
No. 41

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL COORDINADOR DE HOSPITALES REGIONALES DE ALTA ESPECIALIDAD Y/O EN EL SUBDIRECTOR DE PROYECTOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS AMBULATORIOS, LA FACULTAD DE EMITIR LOS DICTAMENES A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ACP-062 DE LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ASIGNACION Y USO DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL.

AVISOS JUDICIALES: 495, 190-A1, 384, 392, 105-B1, 477, 486, 224-A1, 500, 213-A1, 136-B1, 184-B1, 199-A1, 506, 234-A1 y 578.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 571, 514, 528, 503, 196-A1, 639, 649, 653, 637 y 638.

**"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"**



**1810-2010**

SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SALUD

**DOCTOR FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE, SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15 Y 26 FRACCIÓN XXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 6, 7 FRACCIÓN XIX Y 7 BIS FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD, Y**

### CONSIDERANDO

Que una de las principales acciones del Gobierno Estatal, es la de mantener actualizada la Administración Pública de la Entidad, en la que se plantea la agilización y simplificación de los trámites, haciéndolos más prácticos y sencillos en beneficio de la sociedad por lo que resulta imperativo plantear mecanismos que acorten la emisión de los procedimientos.

Dentro de las atribuciones de la Secretaría de Salud está la facultad de emitir el dictamen técnico para la adquisición de los bienes y equipos en materia de salud, mismo que deberán obtener las unidades administrativas usuarias en forma previa al procedimiento de adquisición.

Por lo tanto la Secretaría de Salud con el objeto de dar celeridad y transparencia al despacho de los asuntos de esta dependencia y al contar dentro de su estructura orgánica autorizada con la Coordinación de Hospitales Regionales de Alta Especialidad, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL COORDINADOR DE HOSPITALES REGIONALES DE ALTA ESPECIALIDAD Y/O EN EL SUBDIRECTOR DE PROYECTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS, LA FACULTAD DE EMITIR LOS DICTÁMENES A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ACP-062 DE LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ASIGNACIÓN Y USO DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL.**

**PRIMERO:** Se delega en el Coordinador de Hospitales Regionales de Alta Especialidad y/o en el Subdirector de Proyectos para la Prestación de Servicios Ambulatorios, la facultad para emitir el dictamen técnico correspondiente a que se refiere el numeral ACP-062 de las Normas Administrativas para la Asignación y uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, para la adquisición de los bienes y equipo en materia de salud, que requieran las dependencias y organismos auxiliares del Estado de México, con excepción de aquellos bienes específicos cuya opinión corresponda a otra unidad administrativa.

**SEGUNDO:** La facultad que se delega mediante el presente Acuerdo, es sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del Secretario de Salud.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno";

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno";

**TERCERO.-** El presente Acuerdo deja si efectos el Acuerdo por el que se delega en el Coordinador de Hospitales Regionales de Alta Especialidad la facultad de emitir los dictámenes a que se refiere el numeral ACP-062 de las Normas Administrativas para la asignación y uso de bienes y servicios de las dependencias y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, publicado el día veintisiete de mayo de dos mil nueve en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y se derogan las demás disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al mismo.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los veintidós días del mes de enero del año dos mil diez.

EL SECRETARIO DE SALUD  
DOCTOR FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE  
(RUBRICA).

**AVISOS JUDICIALES****JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, expediente número 781/1999, seguido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de SALINAS ZUÑIGA GUADALUPE, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, ordenó en proveídos de fechas veinte y veinticinco de enero del año dos mil diez, se señalan las diez horas del día once de marzo del año dos mil diez para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primer almoneda pública respecto del siguiente bien inmueble embargado el ubicado en calle Circuito Hacienda Los Lirios, número 135, casa "A", lote 31, manzana XLVII (cuarenta y siete romano), del fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec en Tultepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, código postal 54987, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$349,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo en los lugares de costumbre de dicha entidad.-México, D.F., a 29 de enero del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

495.-17 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**EXPEDIENTE: 572/04.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas cinco de agosto y dos de septiembre ambos del año próximo pasado así como del veintiuno de enero del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de YADIRA GUTIERREZ ESPINOSA: La C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las diez horas del día once de marzo del año en curso, para la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la vivienda de interés popular "A" del condominio marcado con número oficial tres de la calle Colinas de Buenaventura, construido sobre el lote de terreno, número veintidós de la manzana seis del conjunto urbano de tipo interés social "San Buenaventura", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con derecho a uso exclusivo de un espacio de estacionamiento en área común del condominio, con una superficie de setenta y dos punto seiscientos ocho metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$327,900.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor de avalúo rendido por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra

las dos terceras partes de dicho avalúo: para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 04 de febrero de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Celia Hernández Patiño.-Rúbrica.

190-A1.-17 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES:

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE NUMERO: 714/2006.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JOSE LUIS MONTERO OLIVERA y LAURA MARTINEZ RIVERA, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en el ubicado en vivienda B, marcada con el número oficial sesenta y cuatro B, ubicado en la calle de Avenida Real del Bosque, construida sobre el lote cincuenta y seis, de la manzana dieciocho, del conjunto urbano de tipo de interés social denominado "Real del Bosque", ubicado en términos del municipio de Tultitlán, Estado de México, y para que tenga lugar el remate en Segunda Almoneda se señalan las diez horas del día once de marzo del año dos mil diez, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$323,366.09, que resulta del dictamen pericial que rindió el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-México, D.F., a 29 de enero del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Leonila Hernández Islas.-Rúbrica.

190-A1.-17 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ANTES GENERAL HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de OMAR MONDRAGON LOREDO, expediente 501/2005, el C. Juez dictó unos autos que a la letra dicen: "... México Distrito Federal a veintidós de enero de dos mil diez. A su expediente número 501/2005 el escrito de la parte actora a quien se le tiene haciendo las manifestaciones a que se contrae el de cuenta y como se solicita bajo su más estricta y absoluta responsabilidad, se ordena que el exhorto a que refiere el acuerdo pronunciado el dieciocho de los cursantes sea girado al C. Juez Competente en el Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de

las labores de este juzgado se sirva cumplimentar en sus términos el proveído del dieciocho de enero último y como se solicita bajo su más estricta y absoluta responsabilidad para que tenga verificativo la diligencia de remate ordenada se señalan las diez horas del día once de marzo del año en curso debiendo de prepararse la diligencia de mérito tal y como se encuentra ordenado en autos.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil de esta Ciudad, por ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe... "México, Distrito Federal a dieciocho de Enero de dos mil diez. A su expediente número 501/2005 el escrito de la parte actora a quien se le tiene exhibiendo el certificado de gravámenes a que hace referencia, mismo que se ordena agregar en autos para que obre como legalmente corresponda y como se solicita para que tenga verificativo la diligencia de remate en pública almoneda, se señalan las diez horas del veinticuatro de febrero del año en curso, por así permitirlo las labores del juzgado y las audiencias agendadas con anterioridad, por lo que procedase a anunciar en pública subasta el mencionado remate, por medio de edictos que deberán publicarse en los Tableros de Avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Diario Imagen por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo respecto del inmueble consistente en casa D, sujeta al régimen de propiedad en condominio marcado con el número oficial 108, de la Avenida Real del Bosque, construido sobre el lote de terreno número 45, de la manzana 21, del conjunto urbano de tipo interés social denominado Real del Bosque, ubicado en el municipio de Tultitlán, Estado de México, por así desprenderse de las propias constancias de autos, así como del avalúo rendido en autos y del certificado de gravámenes exhibido, con un valor de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, por lo que para tomar parte en la mencionada subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos. Y toda vez que el bien materia de remate se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el municipio de Tultitlán, Estado de México, a fin de que por su conducto sean publicados los edictos correspondientes en los sitios de costumbre de dicha entidad, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a dar cumplimiento al presente, lo anterior para los efectos legales conducentes.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe..."

Serán publicados edictos que deberán publicarse en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Diario Imagen, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última.-México, D.F., a 4 de febrero del 2010.-Lic. José Luis García Camarillo.-Rúbrica.

190-A1.-17 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 58/00.  
 SRIA. "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de veintisiete de enero del año en curso, y doce de octubre del año dos mil nueve, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido

por BANCO INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, HOY SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ROJAS VERTIS ELVIRA EDUARDO, expediente número 58/00, el C. Juez Cuarto de lo Civil, señaló las trece horas del día once de marzo del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta de primera almoneda del inmueble ubicado en calle Las Aguilas, manzana 2, lote 34, número interior 24, colonia Llano de los Báez, conjunto La Veleta, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55055, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 3 de febrero del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.

190-A1.-17 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE LERMA**  
**EDICTO**

A FRANCISCA QUIROZ LERMA SE LE HACE SABER QUE:

Que en el expediente número 180/09, relativo al juicio ordinario civil de reconocimiento de maternidad, promovido por ENRIQUE JIMENEZ QUIROZ en contra de FRANCISCA QUIROZ LERMA, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha veinticinco de enero del año dos mil diez, la Juez ordenó emplazar por edictos a la demandada FRANCISCA QUIROZ LERMA, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibida que si pasado el término reemplazamiento, no comparece por sí, o por apoderado legal, se seguirá el juicio en rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en tal virtud, se les hace saber a ustedes que: ENRIQUE JIMENEZ QUIROZ, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A).- El reconocimiento materno por JUS SANGUINIS a cargo de la SRA. FRANCISCA QUIROZ LERMA, respecto del suscrito ENRIQUE JIMENEZ QUIROZ. B).- Como resultado del reconocimiento materno, las consecuencias legales a favor del suscrito. C).- El pago de gastos y costas judiciales, que se generen en el presente juicio hasta la total solución del mismo.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de este juzgado, edictos que se expiden en Lerma de Villada, México, el cuatro de febrero del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Maria de los Angeles Nava Benítez.-Rúbrica.

384.-9, 18 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

SE HACE SABER A. MONICA SANCHEZ ALARCON, TANIA GARCIA GONZALEZ y RAFAEL MIRANDA RODRIGUEZ.

Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 246/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JAIME MALDONADO SALAZAR, en contra de RODRIGO CASTILLO MITRE y OTROS, por auto de fecha diez de diciembre del dos mil nueve y nueve de diciembre del dos mil ocho, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados MONICA SANCHEZ ALARCON, TANIA GARCIA GONZALEZ y RAFAEL MIRANDA RODRIGUEZ, a quienes se les demanda en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción que les compete las siguientes prestaciones: A).- La nulidad absoluta por simulación que este Tribunal habrá de constatar, respecto del contrato de compraventa celebrado por el señor RODRIGO CASTILLO MITRE, como vendedor y el señor SALVADOR CHACON SOTO, como comprador, del bien inmueble a que haré referencia e identificándolo plenamente. Los hechos de esta demandada. Contrato que fue celebrado en fecha quince de diciembre del año dos mil tres, ante el Notario Público Número 15 del Estado de México, cuyo titular lo es el Ciudadano VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, quien tiró la escritura pública número 33,600 del volumen 630 de fecha 15 de diciembre del año 2003, de la simulación del contrato de compra venta en perjuicio del suscrito demandante, como lo acreditaré en su momento procesal oportuno, contrato en cita que versa sobre el mismo inmueble que el suscrito tenía en posesión hasta el día diecinueve de septiembre del año dos mil tres. B).- Como consecuencia lógica jurídica de la nulidad reclamada en la prestación que antecede, la cancelación en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, del asiento registral identificado como partida número 518-84, del volumen 471, del Libro Primero, Sección Primera de fecha 16 de febrero del año 2004; C).- De igual forma, condenar al Juzgador al Notario Público Número 15 del Estado de México; ahora demando a hacer las anotaciones correspondientes en su protocolo, sobre la nulidad que habrá de ser declarada de la escritura pública número 33,600, del volumen 630, de fecha 15 de diciembre del año 2003.- D).- El pago de la cantidad de \$1'028,288.00 (UN MILLON VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser el valor del inmueble antes citado, en concepto de daños sufridos en el patrimonio del actor y el pago de la cantidad de \$84,500.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en concepto de perjuicio por las rentas que he dejado de percibir por los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año dos mil tres, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del año que se cursa, más las que se sigan venciendo hasta la conclusión del presente asunto a razón de \$6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mensuales, en atención a la simulación del acto jurídico que reclama su nulidad, esto en virtud de la ilegal desposesión de que fue objeto el actor por parte del señor RODRIGO CASTILLO MITRE, del bien inmueble anteriormente citado. E.- Denotada que fue la conducta dolosa de los demandados en primero y segundo término, condenados el juzgador al pago de gastos y costas que origine el presente juicio, atendiendo a la temeridad y mala fe de los ahora demandados señores RODRIGO CASTILLO MITRE, SALVADOR CHACON SOTO quienes sorprendiendo la buena fe del Notario Público Número 15 del Estado de México, simulan ante esta dicha relación contractual en perjuicio del actor. Haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda, apercibidos que si pasado éste término no comparecen por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de este proveído.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, en el Boletín Judicial, así como para la fijación en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

392.-9, 18 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

C. JAIME CASTILLO CASTILLO.

MARIA ESPERANZA BORBOA MORALES, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado ante este juzgado bajo el expediente 799/09, demanda de JAIME CASTILLO CASTILLO: A).- La prescripción positiva a su favor respecto del lote número 5, manzana 6, colonia Juárez Pantitlán, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 170.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 4; al sur: 17.00 m con lote 6; al oriente: 10.00 m con calle Siete; al poniente: 10.00 m con lote 10. B).- Los gastos y costas que se generen con motivo del juicio. Fundándose en los siguientes hechos: Que el 21 de marzo de 1996, celebró contrato de compraventa con el señor ANDRES JIMENEZ RAMOS, respecto del inmueble descrito, que pagó la cantidad de \$ 350,000.00, dándole inmediata posesión del referido inmueble, como lo acredita con el certificado de inscripción el inmueble materia del juicio se encuentra inscrito bajo la partida 624, volumen 137, libro primero, sección primera, de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos, que la posesión del inmueble ha sido en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietaria, desde el veintiuno de marzo de 1996 a la fecha, motivo por el cual ha realizado actos de dominio sobre el mismo con ánimo de dueña, que satisface todos y cada uno de los requisitos que la Legislación Civil establece para adquirir la propiedad de bienes mediante prescripción positiva. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas de las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en: el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de febrero del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

105-B1.-9, 18 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de enero del año dos mil diez, relativo al juicio especial hipotecario promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de CALDERON VILLAFUERTE MARTIN y OTRO, expediente 941/07, la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, señaló las diez horas del día once de marzo del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble marcado en vivienda de interés social progresivo "A", calle Brisna, número oficial veinticinco, lote de terreno número cuarenta y uno, manzana cincuenta y tres del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, los que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en billete de depósito del BANCO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor que sirve de base para el remate, siendo este la cantidad de CIENTO CINCO MIL PESOS valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate.

Para su publicación, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual y en el Diario de México.-México, D.F., a 22 de enero del 2010.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl Durán Camiña.-Rúbrica.

477.-17 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.  
EXPEDIENTE 118/2004.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, expediente No. 118/2004, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT ANTES MULTIBANCO COMERMEX S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT vs. CARLOS GUZMAN SANCHEZ, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, dictó un auto que dice, procédase al remate en primera almoneda del bien embargado en autos materia del presente juicio, consiste en: vivienda de interés social tipo dúplex, número dos, construida en el lote 17, del condominio 17, manzana "B", del inmueble marcado con el número 21 del Boulevard de la Luz del Conjunto habitacional "Rancho la Palma II", municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen por tres veces en nueve días, en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Universal" de esta ciudad, en la inteligencia de que todas las publicaciones deberán realizarse los mismos días. Se convocan postores. Sirviendo para base del remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., que es precio de avalúo y es postura legal y para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos se señalan las diez horas del día nueve de marzo del dos mil diez.-México, D. F., enero 28 del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

486.-17, 23 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En el proceso ejecutivo mercantil, relativo al expediente número 130/06, promovido por HECTOR AYALA HERNANDEZ en contra de ENRIQUE SEGURA OLIVARES, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, por auto del doce de febrero del dos mil diez, señaló las doce horas del veintiséis de marzo de dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate únicamente respecto al 50% que le corresponde a ENRIQUE SEGURA OLIVARES del bien inmueble ubicado en calle Retorno el Trigal, número treinta y cuatro, manzana veintisiete, lote cincuenta y ocho, fraccionamiento Jardines de la Hacienda, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al valor de 50% de dicho inmueble fijado en los avalúos emitidos por los peritos de las partes, por arrojar ambos el mismo valor, siendo postura legal la que cubra el importe señalado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se convocan postores mediante publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, por lo que se refiere al remate del bien inmueble de mérito, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, boletín judicial, y en la Tabla de Avisos del juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la primera almoneda.-Cuautitlán Izcalli, México, 17 de febrero de 2010.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

224-A1.-23 febrero, 1 y 8 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARIA DEL CARMEN RUBI FLORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de enero de dos mil diez, en el expediente 956/2009, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por JAIME HERNANDEZ GARCIA, en contra de MARIA DEL CARMEN RUBI FLORES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la demandada MARIA DEL CARMEN RUBI FLORES, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fijese una copia íntegra del mismo en la puerta del juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que la actora le reclama las siguientes prestaciones: I.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por la causal que establece el artículo 4.90, fracción XIX, del Código Civil vigente en el Estado de México. II.- La liquidación de la sociedad conyugal. III.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. El demandado deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente la represente para hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surte efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.-Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los catorce días del mes de enero del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

500.-18 febrero, 1 y 11 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 156/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por COMPAÑIA DE BIENES H-33 B, S.A. DE C.V., a través de su apoderado legal, en contra de LUIS ERNESTO GONZALEZ LOPEZ y JUNUETT VIRGILIO ORTIZ, ejercitando la acción de rescisión de contrato preliminar de compraventa, con reserva de dominio, la parte actora solicita las siguientes prestaciones:

a).- La rescisión del contrato preliminar de compraventa con reserva de dominio celebrado por mi representada y la parte demandada, mismo que en original se acompaña como base de la acción.

b).- Como consecuencia de lo anterior, se demanda la desocupación y entrega del inmueble, motivo del contrato mencionado, con todas y cada una de las mejoras existentes en el mismo.

c).- El pago de la cantidad que resulte a juicio de peritos, por el uso del inmueble objeto del contrato por concepto de renta y por los deterioros sufridos en el mismo, provenientes de su uso adecuado o inadecuado.

d).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente procedimiento.

Manifestando que por virtud de contrato preliminar de compraventa con reserva de dominio de fecha siete de junio del año dos mil dos, impulsora de la Habitación Cuautitlán, S.A. de C.V., en liquidación, hoy Compañía de Bienes Inmuebles H-33, S.A. de C.V., vendió a la parte demandada, los C.C. Luis Ernesto González López y Junuett Virgilio Ortiz, el terreno y construcción del lote 03, de la manzana 04: departamento 008, del Fraccionamiento Colinas del Lago, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según consta en el contrato original que se anexa como documento base de la acción, así menciona que la cláusula segunda de dicho contrato, se pactó que el precio del terreno y construcción del inmueble, sería la cantidad de \$315,500.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), los cuales debía de pagar de la siguiente forma: Por concepto de enganche la cantidad de \$78,500.00 (SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y el saldo por la cantidad de \$236,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), equivalente a 82,912.55 (OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE PUNTO CINCUENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSION UDI'S), de acuerdo al valor publicado por el Banco de México, S.A., el día doce de octubre de dos mil y que correspondía a un valor en pesos a esa fecha de \$2.852403 por cada unidad de inversión, saldo que liquidarían los compradores mediante 120 mensualidades iguales y consecutivas a razón de 1.337.67 (UNO PUNTO TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSION UDI'S), a partir del siete de junio de 2002, que causarían intereses a razón de 1.25% mensual sobre salarios insolutos, también se pacto en su cláusula cuarta que todos los pagos que los compradores hubieran de hacer en los términos pactados en la cláusula segunda, debían de efectuarlos en el domicilio ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho Número 40, Planta Baja, Colonia el Parque, en Naucalpan, Estado de México, sin necesidad de previo aviso y en la formas y fechas de sus vencimientos. Así la parte actora manifiesta que ha cumplido con lo estipulado en el contrato celebrado, principalmente con la entrega del bien inmueble objeto del contrato el cual fue recibido en cuanto a su posesión por los compradores el siete de junio del año dos mil dos, como lo dice acreditar con el documento denominado entrega de casa de fecha cinco de junio del año dos mil dos, anexado como

documento base de la acción, incumpliendo los demandados al dejar de liquidar la mensualidad correspondiente al mes de marzo del año dos mil ocho, con la que se obligaba a liquidar el saldo del precio fijado en el contrato, es decir que la parte demandada sólo liquidó la mensualidad correspondiente al mes de febrero del año dos mil nueve y no así las subsecuentes, reflejando un incumplimiento por parte de la parte demandada; en la cláusula octava incisos A y E, del contrato base de la acción, se pacto que sería causa de rescisión del mismo, si los compradores dejaban de pagar en la fechas y lugares convenidos, uno o más de los abonos convenidos en la cláusula segunda del contrato base de la acción, y siendo el caso que los demandados adeudan las mensualidades mencionadas, es por lo que incumplieron, por lo que da lugar a la demanda de rescisión del contrato base, con todas las consecuencias inherentes a dicha rescisión, así como a la entrega del inmueble con motivo de la rescisión que demanda, el pago de una renta por el uso del mismo, así como los desperfectos a dicho inmueble. Menciona que de conformidad con la cláusula décima tercera del contrato base de la acción, la parte demandada se obligo a liquidar tanto el impuesto de traslación de dominio así como los derechos, contribuciones y cooperaciones que se causaran en relación con el inmueble objeto de dicho contrato, los que debía de liquidar a partir de la fecha de celebración de dicho acto, por lo que se le demanda el acreditamiento del pago de dichas obligaciones consistentes en el pago del impuesto de traslación de dominio, del impuesto predial y consumo de agua en del referido inmueble y en caso de que no lo acredite en la secuela procesal, se le condene al pago de dichos conceptos, los que se determinarán y cuantificarán en ejecución de sentencia, menciona que en la cláusula décima sexta del contrato base se estipula la competencia, por lo que este órgano jurisdiccional es competente para conocer del juicio, así mismo aduce que los compradores señalaron como domicilio para ser emplazados a juicio el del inmueble objeto de dicho contrato. La parte actora aduce que para acreditar su legitimación acompaña como anexo el contrato de cesión de cartera de clientes, celebrado por CESIONARIA E IMPULSORA DE LA HABITACION CUAUTITLAN, S.A. DE C.V., como Cedente, en el cual la primera adquirió de la segunda un conjunto de documentos por cobrar, que formaban parte de una cartera consistente en 102 contratos de operación de venta de terrenos y casas, en los cuales se encuentra el contrato base de la acción. Menciona que la parte demandada tuvo conocimiento de la cesión de los derechos sobre el contrato exhibido como base de la acción, en virtud de que dicha demandada realizo diversos pagos a favor de la cesionaria, como el que acompaña a su escrito inicial de demanda, y que corresponde al pago de la mensualidad del mes de julio del año dos mil siete, que se obligó a realizar conforme la cláusula segunda del contrato base de la acción, no así realizando los pagos correspondientes a partir del mes de marzo del año dos mil ocho.

Toda vez que se desconoce el domicilio de la codemanda JUNUETT VIRGILIO ORTIZ, se le emplaza por medio de edictos los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, de contestación a la demanda instaurada en su contra, y para que señalen domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así mismo fijese en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

213-A1.-22 febrero, 1 y 8 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 182/2009.

DEMANDADO: MARIA MELO DE GAVRIOTO.

LIBRADA DOLORES MILLAN MILLAN, por su propio derecho, demandando en la vía ordinaria civil, a los demandados arriba citados las prestaciones señaladas en el inciso A), consistente en la usucapión del lote de terreno número 23, manzana 74, super 43, de la colonia Ampliación General José Vicente Villada en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.15 m con lote 22, al sur: en 17.15 m con lote 24; al oriente: en 09.00 m con lote 48; y al poniente: en 09.00 m con calle 17, con una superficie de 154.35 metros cuadrados. Así mismo los gastos y costas que origine la presente controversia, fundando esta demandada en los siguientes hechos y consideración de derecho. Que adquirió de la señora MARIA MELO DE GAVRIOTO mediante contrato privado de compraventa de fecha quince de enero de 1998 de mil novecientos noventa y ocho, y que a la fecha lo posee de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y como propietario. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los trece días del mes de enero del año dos mil diez.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica. 136-B1.-18 febrero, 1 y 11 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1039/2009.

C. AMALIA DIAZ GONZALEZ.

FERNANDO MONROY GUADARRAMA, en el expediente 1039/2009, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente edicto se le cita y se le emplaza, haciéndoseles saber que deberán apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, México, el veintiocho de enero del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica. 104-B1.-9, 18 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MARCELA GALLARDO DURAN.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que los señores JOSE JUAN SALVADOR GALLARDO LIMA y MARIA GUADALUPE DURAN, bajo el expediente 545/09-1, promueve en su contra el Juicio de Ordinario Civil, sobre guarda y custodia, demandándole en su contra las siguientes prestaciones: A).- De MARCELA GALLARDO DURAN y ADAN SALVADOR VILLALOBOS VALDES, la pérdida de la patria potestad que tiene sobre su menor hija NICOLLE VILLALOBOS GALLARDO, quien es nieta de los promoventes; B).- Se decrete a favor de los promoventes JOSE JUAN SALVADOR GALLARDO LIMA y MARIA GUADALUPE DURAN ESTRADA, la patria potestad de la menor NICOLLE VILLALOBOS GALLARDO, quien es su nieta; C).- De la señora MARCELA GALLARDO DURAN, la pérdida de la custodia que fue decretada a su favor respecto de la menor NICOLLE VILLALOBOS GALLARDO, custodia que le fue decretada en la Sentencia Definitiva de fecha tres de febrero del año dos mil seis, dictada en el Juicio Ordinario Civil, de Divorcio Necesario, promovido por MARCELA GALLARDO DURAN en contra de ADAN SALVADOR VILLALOBOS VALDES, y el cual fue radicado bajo el expediente 1197/94, en el Juzgado Quinto Familiar de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; D).- De MARCELA GALLARDO DURAN y ADAN SALVADOR VILLALOBOS VALDES, se decrete la pérdida del derecho a la custodia de la menor de nombre NICOLLE VILLALOBOS GALLARDO; E).- Se decrete a favor de los señores JOSE JUAN SALVADOR GALLARDO LIMA y MARIA GUADALUPE DURAN ESTRADA, la guarda y custodia que de hecho tienen desde el doce de marzo del año dos mil ocho; en base a los hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al asunto, por lo que se procede hacer de su conocimiento la relación sucinta de los hechos de la demanda en los siguientes términos:

1.- Los suscritos JOSE JUAN SALVADOR GALLARDO LIMA y MARIA GUADALUPE DURAN ESTRADA, quienes se encuentran casados civilmente y son padres de la señora MARCELA GALLARDO DURAN. 2.- Estableciendo su domicilio desde el siete de enero del año dos mil uno, establecieron su domicilio el ubicado en Av. de la Iglesia número 145, Colonia Mayorazgos del Bosque, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; 3.- Domicilio en el que inicialmente vivieron con sus hijos MARCELA y OSCAR FELIPE de apellidos GALLARDO DURAN y ahora con la menor NICOLLE VILLALOBOS GALLARDO; 4.- En fecha once de enero del año dos mil tres, su hija MARCELA GALLARDO DURAN contrajo matrimonio civil con el señor ADAN SALVADOR VILLALOBOS VALDES. 5.- De citado matrimonio procrearon a NICOLLE VILLALOBOS GALLARDO, quien nació el veintiséis de junio del año dos mil tres; 6.- Es el caso que desde que su hija MARCELA GALLARDO DURAN contrajo matrimonio con ADAN SALVADOR VILLALOBOS VALDES, y durante el tiempo que vivieron juntos, vivieron en el domicilio de los promoventes. 7.- En el mes de noviembre del año dos mil tres, el señor ADAN SALVADOR VILLALOBOS VALDES, dejó de vivir con su hija MARCELA GALLARDO DURAN; ya que se fue del domicilio y desde entonces jamás volvieron a vivir juntos; 8.- Por lo que desde que nació su menor nieta NICOLLE VILLALOBOS GALLARDO siempre ha vivido con los actores en su domicilio; 9.- Es el caso que su hija MARCELA GALLARDO DURAN, en fecha trece de diciembre del año dos mil cuatro, promovió un juicio ordinario civil de divorcio necesario, en contra de ADAN SALVADOR VILLALOBOS VALDES, tramitado bajo el expediente 1179/04, ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México; 10.- En dicho juicio se fijó una pensión alimenticia provisional a favor de MARCELA GALLARDO DURAN y su menor hija, por el equivalente al 30% de sus percepciones que percibe el demandado en la empresa que trabajaba denominada



Becton Dickinson, S.A. de C.V. 11.- El señor ADAN SALVADOR VILLALOBOS VALDES, dejó de trabajar en dicha empresa en fecha veintiuno de septiembre del año dos mil cinco; 12.- En dicho juicio en fecha tres de febrero del año dos mil seis, se dictó sentencia definitiva en la cual se decretó la disolución del vínculo matrimonial de MARCELA GALLARDO DURAN y ADAN SALVADOR VILLALOBOS VALDES, asimismo se decretó custodia de la menor NICOLLE VILLALOBOS GALLARDO a favor de MARCELA GALLARDO DURAN, y se decretó pensión alimenticia a su favor la cual se cuantificaría en ejecución de sentencia; 13.- En razón de que en la sentencia definitiva no se determinó la cantidad por concepto de pensión alimenticia debía proporcionar el demandado ADAN SALVADOR VILLALOBOS VALDES, a sus acreedoras alimentarias, MARCELA GALLARDO DURAN les comentó que dicha persona no estaba cumpliendo con dicha obligación y el demandado decía que no tenía problema por que a él no le habían fijado ninguna cantidad; 14.- Siendo el caso que su hija MARCELA GALLARDO DURAN siempre contó con el apoyo económico de los promoventes, los cuales cubría el actor JOSE JUAN SALVADOR GALLARDO LIMA, ya que durante el matrimonio de MARCELA GALLARDO DURAN y ADAN SALVADOR VILLALOBOS VALDES, este no les proporcionaba lo necesario para su sustento ni el de su menor hija, 15.- Posteriormente y en fecha, catorce de enero del año dos mil ocho, su hija MARCELA GALLARDO DURAN sin darles ningún aviso se fue de su domicilio llevándose con ella a su nieta NICOLLE VILLALOBOS GALLARDO, sin que regresara por sus pertenencias ni las de su nieta, 16.- Ante esta situación los promoventes se alarmaron y le llamaron por teléfono celular sin que les contestara, por lo que la buscaron con amistades y familiares y se enteraron de que se había ido con un señor de nombre RAMON GONZALEZ GONZALEZ, sin saber el lugar al que se había ido; 17.- Cuando su hija MARCELA GALLARDO DURAN se fue de su domicilio llevándose con ella a su menor hija, ésta contaba con cuatro años de edad y cursaba el segundo año de kinder, al cual dejó de asistir por un periodo de dos meses; 18.- Siendo el caso que en fecha once de marzo del año dos mil ocho, tuvieron comunicación telefónica con su hija MARCELA GALLARDO DURAN, y les dijo que quería hablar con ellos, citándolos a las doce horas del día doce de marzo del año dos mil ocho, en el restaurante del Hotel Mirabel, ubicado en Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro; 19.- En esa fecha, los promoventes en compañía de los señores CARLOS ALBERTO GALLARDO LIMA y OSCAR FELIPE GALLARDO DURAN acudieron a la cita mencionada, encontrándose con su hija MARCELA GALLARDO DURAN y su menor nieta NICOLLE VILLALOBOS GALLARDO; y les explico que ella se había ido de su casa por que tenía una relación con RAMON GONZALEZ GONZALEZ, y que quería hacer su vida con esa persona, y por eso les pedía que se quedarán con su nieta NICOLLE, que ella sabía con ellos iba a estar mejor que con ella, que ni ella ni su pareja tenía recursos económicos, que estaban empezando y no tenían dinero para solventar todos sus gastos y proporcionarle a la menor NICOLLE todo lo que necesitaba, que no la habían inscrito en ningún colegio y que ella y su pareja había decidido empezar su vida solos y por eso le pidieron que recapacitara para que estuviera con su hija y que regresara con ellos y terminara sus estudios, que después se casara con su pareja cuando estuvieran preparados para ello, y la demandada les dijo que la única forma para que regresara era que el señor JOSE JUAN SALVADOR GALLARDO LIMA le regalara un departamento para que vivieran y él diera un buen trabajo a su pareja, y al decirle que no le podían dar lo que ella quería, su hija MARCELA les dijo que entonces no regresaba y que les dejaba a NICOLLE, por lo que para evitar problemas posteriores le pidieron que les dejara un documento firmado en el constara que ella les dejaba la custodia de su nieta y ella aceptó, por lo que en una hoja su hija MARCELA GALLARDO DURAN firmó, en el cual consta que les dejó la custodia de su nieta NICOLLE VILLALOBOS GALLARDO; 20.- Por lo anterior es que en fecha doce de marzo del año dos mil ocho, y hasta la fecha los promoventes tienen la guarda y custodia de su menor nieta NICOLLE VILLALOBOS GALLARDO,

proporcionándole la atención, cariño, cuidado, educación y una adecuada formación espiritual y de su personalidad con las capacidades necesarias para desarrollarse y realizarse con una vida productiva; 21.- Desde el doce de marzo del año dos mil ocho, los promoventes atienden diariamente a su menor nieta NICOLLE VILLALOBOS GALLARDO; 22.- Por lo que respecta al señor ADAN SALVADOR VILLALOBOS VALDES, este nunca ha tenido convivencia con su menor nieta ya que desde que se separó de su hija MARCELA su nieta contaba con cinco meses de edad, y desde entonces no ha intentado tener convivencia alguna con su menor hija. 23.- Además de que el señor ADAN SALVADOR VILLALOBOS VALDES, nunca se ha interesado en proporcionarle a su hija NICOLLE ningún apoyo moral, nunca ha intentado convivir con ella para conocerla y dicha menor ni siquiera lo conoce; 24.- Resulta que los promoventes son quienes tienen la custodia de su menor nieta NICOLLE, a quien, desean seguir cuidando, formando, educando y procurando en todos los sentidos; 25.- Una vez que su hija les dio la custodia de su nieta NICOLLE VILLALOBOS GALLARDO, se la llevaron a su domicilio y a la fecha vive con los promoventes quienes de inmediato la llevaron al mismo colegio donde estaba inscrita; 26.- Asimismo, acudieron a consulta psicológica con la Lic. CAROLINA HERRERA RIOS, quien era la psicóloga del colegio al cual asistía su menor nieta, ante su comportamiento ya que estaba muy triste e insegura y decía que tenía miedo de que su mamá fuera por ella y se la quisiera llevar y que ella no se quería ir, del cual resultó que efectivamente su menor nieta no se quiere ir a un lugar diferente del hogar que tiene con los promoventes; 27.- Posterior a la terapia que recibió su nieta, esta ha mejorado y se encuentra emocionalmente muy bien, desarrollándose académicamente en forma adecuada, desarrollando actividades artísticas como clases de Hawaiano y de Ballet y en perfecto estado de salud física. Por lo que hace a su salud psicoemocional de su menor nieta ha mejorado por encontrarse en un ambiente sano y estable al lado de los promoventes, con algunos daños psicoemocionales debido a que cuando su madre se la llevó estuvo encerrada en un cuarto, posteriormente, al abandono de su madre tanto físico como económico, así como al abandono del señor SALVADOR VILLALOBOS VALDES ya que no ha visto a la menor desde que tenía tres meses de edad, dejando de cumplir los demandados con sus obligaciones para con su menor hija. 28.- Asimismo, desde que su hija MARCELA GALLARDO DURAN, les entregó a su nieta NICOLLE VILLALOBOS GALLARDO, aproximadamente en dos ocasiones la primera ha llamado por teléfono a su domicilio para hablar con su hija pero su nieta no ha querido contestarle la llamada, diciéndoles que no quiere hablar con ella; 29.- Por lo anterior es que los promoventes desean tener la custodia legal y definitiva de su nieta NICOLLE VILLALOBOS GALLARDO ya que consideran que cuentan con todas las condiciones necesarias para proporcionarle un óptimo desarrollo físico, emocional, moral, educativo y familiar, además de que su menor nieta siempre les ha manifestado que no quiere vivir con su mamá y vivir con los promoventes. A mérito de lo anterior, el Juez por auto de fecha trece de julio del año dos mil nueve, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por acuerdo del veintidós de septiembre del año dos mil nueve, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, asimismo y en atención a la ampliación de demanda que hicieron valer los actores, por acuerdo de fecha cuatro de febrero del presente año, se ordenó nuevamente realizar la publicación de los edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiendo a la demandada que si pasado el término concedido no comparece por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las personales por lista y Boletín Judicial; en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, fíjese en la puerta de éste juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.-Se expide el presente a los diez días del mes de febrero del dos mil diez.-Primer Secretario Judicial, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica. 199-A1.-18 febrero, 1 y 11 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 632/09.

ACTOR: JOSE ANDRES PALACIOS HERRERA.

DEMANDADOS: EPIFANIO FLAVIO, J. ISABEL CRUZ TORRES y J. VENTURA OLVERA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: EPIFANIO FLAVIO, J. ISABEL CRUZ TORRES y J. VENTURA OLVERA, y MARIA DE LOS ANGELES ESCOBEDO MORALES.

El C. JOSE ANDRES PALACIOS HERRERA, promoviendo por su propio derecho, demandando el Juicio Ordinario Civil (usucapión), de EPIFANIO FLAVIO, J. ISABEL CRUZ TORRES y J. VENTURA OLVERA, y MARIA DE LOS ANGELES ESCOBEDO MORALES, respecto del bien inmueble ubicado en calle Cerrada de Xochitenco, Lote 4, de la manzana 1, de la Colonia Carlos Hank González, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, México, manifestando que por contrato de compraventa privado adquirió de la señora MARIA DE LOS ANGELES ESCOBEDO MORALES, con fecha primero de enero de mil novecientos noventa y tres, el inmueble descrito en líneas precedentes, el cual tiene una superficie actual de 256.63 m2, (doscientos cincuenta y seis punto sesenta y tres metros cuadrados), con la superficie, colindancias y medidas que fueron establecidas en dicho contrato privado de compraventa. Asimismo desde esa fecha, de suscripción del contrato privado de compraventa que celebró con la señora MARIA DE LOS ANGELES ESCOBEDO MORALES, ha detentado la posesión del bien inmueble materia del presente juicio, ya que siempre ha creído que es título suficiente para disfrutar del dominio del inmueble que pretende prescribir, el cual lo ha disfrutado en calidad de dueño, y les consta entre otras personas a los señores RODRIGO HERNANDEZ RODRIGUEZ y FLORENCIO NICOLAS HERNANDEZ. En esa tesitura realizó trámite administrativo a fin de que la Oficina de Declaración para el pago del impuesto sobre Traslación de Dominio y otras operaciones con bienes inmuebles (Tesorería Municipal), expidiera a su favor el Traslado de Dominio de fecha veinticinco de junio del año dos mil nueve, el cual se encuentra a nombre de la actora. Por otra parte desde que adquirió la posesión y propiedad del inmueble precitado, ha llevado y sigue realizando diversos actos en concepto de propietario tales como: Que solicitó los siguientes servicios: De energía eléctrica a la Compañía de Luz y Fuerza del Centro; de agua a SAPASE, asignándosele el número de cuenta 372860; así como que se encuentra al corriente con todos y cada uno de los pagos prediales derivados de la ocupación de dicho inmueble, acreditando su dicho con los recibos correspondientes.

En mérito de lo anterior decidió iniciar sus trámites tendientes a inscribir su propiedad, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, por lo que al presentarse en la ventanilla de información del Registro, le entregaron un formato en donde constan los requisitos necesarios para obtener la inscripción del predio a su favor, informándole que con el Contrato de Compraventa de fecha primero de enero de mil novecientos noventa y tres, sólo acreditaba un acto traslativo de dominio respecto del terreno materia del presente juicio, el cual resulta insuficiente para inscribir su propiedad en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, situación que ella desconocía, ya que desde que celebró dicho contrato de compraventa consideró que era título suficiente que le daba el derecho a gozar y disfrutar el inmueble. Por lo tanto se tendrán por acreditadas las cualidades de su posesión originaria, suficientes para prescribir a su favor el inmueble descrito a lo largo de la presente demanda, acreditando ante todo el requisito de la posesión, originaria, la cual es en concepto de propietario (animus domini), pacífica, continua y pública. Por último que en el certificado de inscripción,

ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, aparece inscrito a favor de los señores EPIFANIO FLAVIO, J. ISABEL CRUZ TORRES y J. VENTURA OLVERA, y son las personas que deberán presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente, de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad.-Se expide a los tres días del mes de febrero del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica. 199-A1.-18 febrero, 1 y 11 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

RICARDO OSNAYA VEGA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 545/2009, Juicio Ordinario Civil, promovido por RICARDO OSNAYA VEGA en contra de JACOBO SACAL LEVY y BANCAM S.N.C. de quien demanda las siguientes prestaciones:

DE JACOBO SACAL LEVY:

A) La prescripción positiva a mi favor del lote de terreno marcado con el número 67, ubicado en la calle Fuente de Miguel Angel número 115, Fraccionamiento Fuentes del Valle, Tultitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 7.00 metros con calle Fuente de Miguel Angel, al sur: 8.00 metros con lote 37, al oriente: 17.50 metros con lote 68, al poniente: 17.50 metros con lote 66. Con la superficie de 131.25 metros cuadrados. Ya que ha operado la usucapión a mi favor, toda vez que he poseído dicho bien inmueble durante diecisiete años, a título de propietario en forma pacífica, continua y de buena fe del Banco demandado. B) La declaración judicial de la cancelación de la hipoteca que consta sobre el inmueble antes descrito: en partida número 282 volumen 156, libro primero, sección primera de fecha 18 de julio de 1985. C) Del señor JACOBO SACAL LEVY y del BANCO BANCAM S.N.C., les demando el pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Toda vez que en la actualidad el actor manifiesta desconocer el domicilio del demandado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a BANCAM S.N.C., a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Tultitlán, México y en Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo; asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Ordenamiento Legal en cita: fíjese además copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el diez de febrero del año dos mil diez.-Doy fe.-Lic. Alejandro Flores Pérez.-Rúbrica.

199-A1.-18 febrero, 1 y 11 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: RINCON DE LAS FUENTES, SOCIEDAD ANONIMA.**

En los autos del expediente marcado con el número 43/2010, relativo al juicio ordinario civil, promovido por VICTOR MANUEL ESTRADA PORTILLA, en contra de RINCON DE LAS FUENTES, SOCIEDAD ANONIMA, en el que se demandan las siguientes prestaciones: A).- Se declare por sentencia ejecutoriada que el suscrito se ha liberado de todas y cada una de las obligaciones de pago que ampara la cláusula tercera del instrumento notarial número 45,670, volumen CCCXXXI, expedido por el Notario Público No. 4 esta ciudad de Toluca, México, Lic. Alfonso Lechuga Gutiérrez, que se anexa a la presente en original, así como de los títulos de crédito que se describen en el mismo en el inciso "A" de la cláusula segunda, por haber operado a mi favor la prescripción extintiva a que alude el artículo 2052 del Código Civil para el Estado de México abrogado, en los términos que refiere dicho precepto. B).- En base a la cláusula cuarta, del instrumento notarial de la acción, y en virtud de que ha operado a mi favor la prescripción extintiva de todas y cada una de las obligaciones de pago contraídas en el referido contrato, la orden que se de por este juzgado a la moral demandada "Rincón de las Fuentes Sociedad Anónima" o a quien represente sus intereses, para que en términos de dicha cláusula reconozca ante Notario Público la extinción de la condición suspensiva a que hace referencia la cláusula cuarta y por lo tanto me transmita la propiedad del inmueble objeto del documento basal, consistente en el lote número once, de la manzana catorce, del Fraccionamiento denominado "Rincón de las Fuentes", en Metepec, Estado de México, para que surta efecto con relación a terceros. C).- Como consecuencia de las prestaciones anteriores, se ordene a la moral demandada, "Rincón de las Fuentes, Sociedad Anónima", me otorgue la escritura correspondiente a favor del suscrito, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, este juzgado lo hará en su rebeldía. D).- La inscripción del testimonio del acta respectiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Toluca, Estado de México, en términos de lo pactado en el contrato, en la cláusula cuarta. E).- La orden que se de al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Toluca, Estado de México, para que inscriba a mi favor el inmueble que ampara el documento base de la acción intentada con la presente demanda consistente en el lote número once, de la manzana catorce, del Fraccionamiento denominado "Rincón de las Fuentes" en Metepec, Estado de México. F).- El pago de los gastos y costas que genere la tramitación del presente juicio: 1.- Con fecha 10 de junio del año de mil novecientos setenta y ocho se celebró contrato de compraventa con reserva de dominio, tal y como se acredita en el instrumento notarial No. 45,670, volumen CCCXXXI, del lote número once, de la manzana catorce, del Fraccionamiento denominado "Rincón de las Fuentes", en Metepec, Estado de México, con una superficie de 305.63 m2, (trescientos cinco metros sesenta y tres centímetros cuadrados). 2.- Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.00 metros con lote diez; al sur: 24.00 metros con lote doce; al oriente: 12.50 metros con calle; y al poniente: 13.00 metros con propiedad privada. 3.- El precio de la operación es la suma de \$ 86,656.00 (OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); 4.- En consideración a que han transcurrido en exceso más de diez años a partir de la fecha de pago del último de los pagarés que suscribí a su favor, considerando que el último de ellos venció para su pago el día treinta de septiembre de mil novecientos ochenta, es por ello que el suscrito considera que ha operado a mi favor la prescripción extintiva de dichas obligaciones ya que en el caso que nos ocupa concurren las circunstancias que para tales efectos refiera la ley conforme a lo que dispone la ley sustantiva de la materia en sus artículos 2052, 2053, 2054, 2061 y demás relativos del Código Civil para el Estado de México abrogado; que se actualiza la hipótesis que establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto emplácese al

demandado: "Rincón de las Fuentes, Sociedad Anónima" por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, publicándose por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado mencionado, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 de ordenamiento legal invocado.

Se expiden estos edictos a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil diez.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica. 506.-18 febrero, 1 y 11 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

VICTOR ANAYA GARCIA, por su propio derecho promueve ante este Juzgado en el expediente número 124/2010, en vía procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación), respecto del terreno ubicado en calle Francisco Márquez número uno, barrio Tlalmimolpan, Santiago Teyahuaco, municipio de Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.50 metros con calle Francisco Márquez, al sur: 11.50 metros con Yolanda Sánchez Cortés, hoy Esther Bernal, al oriente: 20.87 metros con Cerrada Francisco Márquez, al poniente: 20.87 metros con Porfirio García Rafael y Miguel Angel Díaz García. Con una superficie total de: 240.00 metros cuadrados (doscientos cuarenta metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", y en otro periódico de circulación diaria en esta entidad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el diecisiete de febrero del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

234-A1.-24 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 46/10, relativo al procedimiento judicial no contencioso (diligencias de inmatriculación), promovido por MERCEDES GUADALUPE VARGAS DIAZ, para acreditar la posesión a título de propietario que tiene sobre el predio ubicado en la Calzada de los Jinetes sin número en Cacalomacán, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.00 veintiún metros con Telésforo García, al sur: 21.00 veintiún metros con Privada de los Jinetes, al oriente: 23.80 veintitrés metros con ochenta centímetros, con José Javier Plata Castelán, al poniente: 23.80 veintitrés metros con ochenta centímetros, con Evangelina Ramírez Guadarrama, con una superficie total de 499.70 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los quince días del mes de febrero del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

578.-24 febrero y 1 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

Exp. 1,208/150/2009, LA C. TERESA PEREZ SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino Viejo a Tlacotepec sin número, en San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 24.14 m colinda con camino Viejo a Tlacotepec, al sur: 24.11 m colinda con el señor Luis Lara, al oriente: 123.40 m colinda con la señora Piedad Durán, al poniente: 122.90 m colinda con la señora Edith Urbán y la Señora Teresa Pérez Sandoval. Superficie aproximada de 2,951.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 04 de febrero del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

571.-24 febrero, 1 y 5 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE JILOTEPEC  
 E D I C T O**

Exp. 753/24/2009, FEDERICO MONROY CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: en dos líneas: 105.00 mts. y 190.25 mts. linda con afectación línea de alta tensión y Celia Maricela y Ma. Raquel Monroy Chávez, al sur: 276.29 mts. linda con Sergio Monroy Chávez, al oriente: 101.50 mts. linda con Noel Monroy Rodríguez y Eduardo Fausto Monroy Chávez, al poniente: 50.55 mts. linda con carretera. Superficie aproximada de: 26,045.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 12 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

514.-19, 24 febrero y 1 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O S**

Exp. 17,310/217/2009, LA C. MARCELINA SANCHEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Mérida #113, Barrio de Tepetongo, Tecaxic, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.40 mts. colinda con Manuela Sánchez González, al sur: 16.20 mts. colinda con calle Mérida, al oriente: 12.00 mts. colinda con Jaime Hernández Sánchez, al poniente: 20.00 mts. colinda con Crecencio Sánchez González. Superficie aproximada de: 252.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 04 de febrero del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 1,099/147/2009, EL C. ENRIQUE LANDEROS ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle del Correo, esquina con calle de Los Insurgentes 118, perteneciente al poblado de Tlacotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 22.30 mts. colinda con Guadalupe Lomas, actualmente colinda con Elvira Lomas Avila, al sur: 22.00 mts. colinda con la calle Correo, al oriente: 17.60 mts. colinda con callejón de los Insurgentes, actualmente colinda con calle Insurgentes, al poniente: 19.00 mts. colinda con Raúl Vallejo, actualmente colinda con Raúl Vallejo Flores. Superficie aproximada de: 444.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 7 de octubre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 11,104/186/2009, EL C. JOSE ANTONIO PEÑALOSA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Camino Real S/N, en San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 14.55 mts. colinda con Arturo Peñalosa Ortiz, al sur: 14.55 mts. colinda con Apolonio Peñalosa Rodríguez, al oriente: 15.70 mts. colinda con Refugio Rosales Reyes, al poniente: 15.70 mts. colinda con Privada de Camino Real. Superficie aproximada de: 228.43 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de octubre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 1,103/148/2009, LA C. LETICIA HERNANDEZ LINARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle sin nombre y s/n, en el paraje El Rincón, en el poblado de Capultitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.50 mts. colinda con Ramón Morales, al sur: 12.50 mts. colinda con la Besana, al oriente: 32.20 mts. colinda con Pedro Hernández, actualmente colinda con Leticia Hernández Linares, al poniente: 30.50 mts. colinda con Demetrio Salas, actualmente colinda con Pedro Userralde Gordillo. Superficie aproximada de: 391.87 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 03 de noviembre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 13,012/201/2009, LA C. MARIA RODRIGUEZ VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Hidalgo #27-A, en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.06 mts. colinda con Alejandrina Cataño, actualmente colinda con Raúl Elizalde, al sur: 15.06 mts. colinda con Isaac Rodríguez Vilchis y Catalina Rodríguez Vilchis, actualmente Isaac Rodríguez Vilchis y Catalina Rodríguez Vilchis, al oriente: 06.00 mts. colinda con Anastacio Osornio, actualmente colinda con Anastacio Osornio Osornio, al poniente: 06.00 mts. colinda con calle Hidalgo. Superficie aproximada de: 90.36 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 04 de noviembre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 3,633/159/2009, LA C. CANDELARIA ENRIQUEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la 2ª privada de Benito Juárez García sin número, en La Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.00 mts. colinda con Guillermo Guzmán, al sur: 12.00 mts. colinda con Privada de Juárez, al oriente: 16.00 mts. colinda con Yolanda Nava, al poniente: 16.00 mts. colinda con Máximo Venegas Esquivel. Superficie aproximada de: 198.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de noviembre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 14,966/204/2009, EL C. ALFREDO GORDILLO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calzada de Los Jinetes s/n, en el poblado de Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 26.00 mts. colinda con Luis Octavio Peña Castro, al sur: 22.27 mts. colinda con privada sin nombre, al oriente: 18.30 mts. colinda con Víctor L. Delgado, al poniente: 18.30 mts. colinda con Prolongación Jinetes. Superficie aproximada de: 450.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de noviembre del 2009.-C. Registrador Interino, Lic. María del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 10,969/213/2009, EL C. ALEJANDRO VLADIMIR SANCHEZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Capultitlán o Barranca Grande en San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 17.42 mts. colinda con Juan López Uribe, al sur: 17.70 mts. colinda con camino a Capultitlán, al oriente: 15.00 mts. colinda con Carmelo Miranda Valdez, al poniente: 18.00 mts. colinda con Bernardo Mulia Arsaluz, actualmente colinda con Karla Aremy Sánchez Garduño. Superficie aproximada de: 269.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de noviembre del 2009.-C. Registrador Interino, Lic. María del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 5,603/167/2009, LA C. VERONICA MINERVA MONTES MAGAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle privada Nicolás Bravo s/n, en el poblado de San Salvador Tizatlalli, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 9.50 mts. colinda con fraccionamiento, al sur: 9.50 mts. colinda con Raúl Armando Arzate Hernández, al oriente: 4.50 mts. colinda con área común, al poniente: 4.50 mts. colinda con Martín Eduardo Montes Magaña. Superficie aproximada de: 42.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de noviembre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 5,602/166/2009, EL C. RAUL ARMANDO ARZATE HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle privada Nicolás Bravo s/n, en el poblado de San Salvador Tizatlalli, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 9.50 mts. colinda con Verónica Minerva Montes Magaña, al sur: 9.50 mts. colinda con Vicente Fernández, al oriente: 4.50 mts. colinda con área común, al poniente: 4.50 mts. colinda con Martín Eduardo Montes Magaña. Superficie aproximada de: 42.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de noviembre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 17,014/212/2009, LA C. OLGA LIDIA COLIN TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle César Camacho Quiroz s/n, en San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.00 mts. colinda con Ramón Medina Ramírez, al sur: 11.00 mts. colinda con calle César Camacho Quiroz, al oriente: 17.66 mts. colinda con Tomasa Martínez Martínez, actualmente colinda con Agustín Bernal Martínez, al poniente: 17.52 mts. colinda con Teódulo Méndez Martínez. Superficie aproximada de: 193.49 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de noviembre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 12,080/195/2009, LA C. FRANCISCA CUENCA CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Pino, en el pueblo de Cacalomacán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 17.50 mts. colinda con María Sánchez Vallejo, al sur: 17.50 mts. colinda con Alfredo Ramírez, actualmente Alfredo Ramírez Sandoval, al oriente: 11.20 mts. colinda con Silvia Pérez Aguilar, actualmente colinda con Yolanda Pérez Aguilar, al poniente: 11.20 mts. colinda con calle del Pino. Superficie aproximada de: 196.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de noviembre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA EDICTOS

Exp. 184/2/2010, MARIA CELIA VERGARA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada de San Agustín s/n Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m y linda con César Hernández, al sur: 8.00 m y linda con Francisco Quezada; al oriente: 29.00 m y linda con Lidia Hernández, al poniente: 26.00 m y linda con Eduardo Vergara Hernández y calle cerrada San Agustín; con una superficie de: 220.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 26 de enero de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 13903/104/08, ANGELINA RAMIREZ PIÑON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopancuitlapa", ubicado en calle Peña y Peña número 13, en el poblado de San Francisco Cuautliquixca, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 44.00 m y linda con Cerrada del Trueno; al sur: 44.00 m y linda con Claudio Rivero Ramírez; al oriente: 20.00 m y linda con Rafaela Gómez de Rivera, al poniente: 20.00 m y linda con Severiano Rivero Merino; con una superficie de: 880.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 14 de diciembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 4358/464/2009, ALEJANDRO FERNANDEZ PAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Ahuatitla", ubicado en parte alta Magdalena Atlapac, en el municipio de La Paz, Estado de México, distrito judicial de Texcoco, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 150.00 m con Manuel Hernández Aguilar; al sur: 150.00 m con Parque Ecológico; al oriente: 76.60 m con Isidro A. Flores García; al poniente: 97.80 m con Manuel Díaz. Superficie total de 13,050.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 3674/446/2009, MIGUEL ROJAS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Chiautlacapa 2", ubicado en Ocopulco, perteneciente al municipio de Chiautla, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.00 m con Alberto Meneses Monroy; al sur: 14.00 m con Ana María Avila Nieto; al oriente: 14.00 m con cerrada sin nombre actualmente calle Rio Papaiotla; al poniente: 14.00 m con Ventura Pedraza Vda. de Ramos. Superficie total de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 1887/169/2009, SARA GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Huepalcalco", ubicado en San Juan Tezontla, perteneciente al municipio de Texcoco, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.05 m y linda con propiedad

del señor Juan Miranda Rivera, actualmente con propiedad de la señora Sara González García; al sur: 17.15 m y linda con propiedad del señor Uriel Vergara Ertewin; al oriente: 15.00 m y linda con propiedad del señor Juan Miranda Rivera, actualmente con el señor José Trinidad Contreras Becerra; al poniente: 15.00 m y linda con el resto del terreno propiedad del vendedor Tomás Argüelles Hernández. Superficie total de 249.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 4590/478/2009, JOSE GUADALUPE ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio denominado "Otenco Primero", ubicado en el poblado de San Francisco Mazapa, en el municipio de Teotihuacán, Estado de México, distrito judicial de Texcoco, actualmente Privada de la Unión s/n, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.19 m colinda con Raúl Herrera; al sur: 12.26 m colinda con Beda Oliva Ortega; al oriente: 11.42 m colinda con Cerrada Unión; al poniente: 11.47 m con Benjamin Martínez Ortega. Superficie total de 139.79 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 4529/465/2009, FIDENCIO GALINDO ALMERAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Tlamayo Grande", ubicado en Cabecera Municipal, en el municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, distrito judicial de Texcoco, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 90.00 m con Gerardo Islas Espejel; al sur: en dos medidas 53.80 m con Manuel Quintero Molina y 57.00 m con camino; al oriente: 113.00 m con Hilario Galindo Almeraya; al poniente: 148.80 m con Gerardo Islas Espejel. Superficie total de 13,024.76 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 5034/475/2009, DANIEL PERALTA CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Teclamin Tlaxcal, manzana veintiséis, lote nueve", ubicado en el Barrio de Xochitenco, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 240.00 m con manzana 25, lote diez de Maximino Suárez P., actualmente Ana Zuárez; al sur: 240.00 m con manzana 26, lote diez, actualmente con F. Canto Coria; al oriente: 250.00 m con manzana 33, lote dos, actualmente con Inés Flores J.; al poniente: 250.00 m con manzana 26, lote siete, actualmente con Leonides Castro P. Superficie de seis hectáreas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 1389/71/2009, LA C. SONIA JIMENEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria s/n, Barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 60.00 m colinda con Miguel Angel González Avila; al sur: 60.00 m colinda con Lorenzo Romero Tecpan; al oriente: 8.00 m colinda con zanja divisoria; al poniente: 8.00 m colinda con Alejandro Cruz Olvera. Con una superficie aproximada de 480.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 1388/70/2009, EL C. ALEJANDRO SALAS ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria s/n, Barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 34.66 m colinda con Lidia Rosas de Salas; al sur: 34.66 m colinda con José Camarena; al oriente: 13.50 m colinda con Juan Rafael Salas Rosas; al poniente: 13.50 m colinda con Luis Fernando Salas Rosas. Con una superficie aproximada de 467.91 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 1387/69/2009, EL C. JUAN RAFAEL SALAS ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria s/n, Barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 34.66 m colinda con Lidia Rosas de Salas; al sur: 34.66 m colinda con José Camarena; al oriente: 13.50 m colinda con zanja divisoria; al poniente: 13.50 m colinda con Alejandro Salas Rosas. Con una superficie aproximada de 467.91 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 2249/117/2009, LA C. ANAYELLI MORENO IZQUIERDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "La Arboleda", con domicilio bien conocido en la población de San Pedro Cholula, municipio de Ocoyoacac, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 38.45 m colinda con Margarita González y Ana María Reyes González; al sur: 38.45 m colinda con Bernardo Poblete Díaz, Angélica Poblete Díaz y Martín Poblete Díaz; al oriente: 7.20 m colinda con Alfredo Tapia González; al poniente: 6.87 m colinda con calle sin nombre (nueva). Con una superficie aproximada de 270.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 1390/72/2009, EL C. HORACIO JIMENEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria número 189, Barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 53.00 m colinda con Agustina Sanabria Becerril; al sur: 53.00 m colinda con Gerardo Jiménez Rodríguez; al oriente: 7.90 m colinda con Esperanza Jardón López; al poniente: 7.90 m colinda con calle Guadalupe Victoria. Con una superficie aproximada de 418.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 2248/116/2009, EL C. JUAN MARCELINO TAPIA CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Independencia número 98, interior B, San Pedro Cholula, municipio de Ocoyoacac, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 30.00 m colinda con Pedro Medina Lugo; al sur: 30.00 m colinda con servidumbre de paso; al oriente: 4.30 m colinda con Alfonso Tapia Contreras; al poniente: 4.22 m colinda con Emiliano Tapia Contreras. Con una superficie aproximada de 127.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 2187/113/2009, EL C. PEDRO MENDOZA VALLEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en inmueble con casa habitación ubicado en la Avenida 16 de Septiembre esquina con Cerrada 16 de Septiembre número 39-1, municipio de Xonacatlán, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 13.70 m colinda con Avenida 16 de Septiembre; al sur: 13.70 m colinda con Norma Lidia Gorostieta González; al oriente: 09.00 m colinda con Privada 16 de Septiembre; al poniente: 09.00 m colinda con Antonia Araceli González López.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 14449/106/09, PEDRO MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle San Mateo s/n, del pueblo de San Pedro Pozohuacán, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: norte: 26.00 m y linda con David Arango Martínez, al sur: 26.00 m y linda con Fidel León López, al oriente: 6.00 m y linda con Samuel Martínez Rodríguez, al poniente: 6.00 m y linda con calle San Mateo. Con una superficie de 156.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 13 de enero de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 12863/93/09, SANDRA ALEJANDRINA SANTANA LOPEZ ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE TOMAS LOPEZ SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nopaltilta", ubicado en términos del pueblo de Reyes Acozac, México, actualmente se identifica como Avenida de los Colegios sin número actualmente número 1, en el poblado de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 13.43 m y linda con Idelfonso Galindo Rivero, al sur: 9.44 m y linda con 2ª. Cerrada de Avenida de los Colegios, al oriente: 40.80 m y linda con José Francisco Espejo López, al poniente: 42.54 m y linda con Caja Popular. Con una superficie de 464.43 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 14 de enero de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 11163/87/09, RUPERTO MEJIA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Valle Verde s/n, en la Cabecera Municipal de Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 37.40 m y linda con Azalia Granillo Avilés, al sur: 36.90 m y linda con Azucena Granillo Avilés, al oriente: 12.61 m y linda con calle sin nombre ahora calle Valle Verde, al poniente: 13.41 m y linda con la señora Luz María Granillo del Rey. Con una superficie de 483.42 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 9 de noviembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 4225/32/09, MATIAS ALARCON RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Turitaco", ubicado en términos del poblado de San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, el cual mide y linda: al norte: 29.80 m y linda con Asunción Alarcón, al sur: 30.00 m y linda con Pedro Alarcón, al oriente: 23.50 m y linda con Javier Alarcón, al poniente: 28.00 m y linda con calle Josefa Ortiz de Domínguez. Con una superficie de 772.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 02 de febrero de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

Exp. 4300/463/2009, CRISTINA DELGADO MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Arenal", ubicado en San Bartolo, en el municipio de Acolman, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.00 m y colinda con Daniel Delgado Olivares, al sur: 23.00 m y colinda con José Tomás Delgado Muñoz, al oriente: 7.20 m y colinda con Cerrada Constitución, al poniente: 8.00 m y colinda con Elvira Olivares Altamirano. Superficie total de 175.42 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 20 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 1883/168/2009, MARIA GUADALUPE ESTRADA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Zautepa", ubicado en calle Aldama número dieciocho, el barrio de Coxotla, en el municipio de Papalotla, distrito de Texcoco, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.50 m y linda con servidumbre de paso, al sur: 35.30 m y linda con Roberto Carpinteyro Víctor, al oriente: 14.80 m y linda con Lucía Brito Víctor, y al noroeste: 12.80 m y linda con calle Aldama. Superficie total de 360.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 20 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 5547/483/2009, FERNANDEZ PAEZ ALEJANDRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Chichila", ubicado en la Avenida F.F.C.C. número 25, pueblo de la Magdalena Atlipac, en el municipio de La Paz, distrito de Texcoco, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas 10.00 m, 7.20 m colinda con Felipe Fernández Páez, y 6.74 m, al sur: en 2 líneas 4.35 m y 16.37 m colinda con Albino Fernández Páez, al oriente: en 2 líneas 1.80 m colinda con Felipe Hernández Páez y 9.48 m con Av. F.F.C.C. (México Veracruz), al poniente: 8.15 m colinda con Ramón Ventura. Superficie total de 178.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 20 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 6632/522/2010, BENITO BUENDIA ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio sin denominación, ubicado en calle Francisco I. Madero s/n, esquina con Callejón Francisco I. Madero, en el municipio de Ocopulco, San Andrés Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.00 m con calle Francisco I. Madero, al sur: 25.50 m con propiedad del vendedor Mario Librado Buendía Morales, al oriente: 27.50 m con Conrado Magno Sánchez, al poniente: 27.50 m con Callejón Francisco I. Madero. Superficie total de 721.87 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 20 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 5820/516/2009, ETELVINA ARCHILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Panteón", ubicado en camino Ejidal s/n, poblado de la Purificación, actualmente Avenida Tepetitla, Col. Santa Teresa, La Purificación en el municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 44.60 m y colinda con Delfina Velázquez Zarco, al sur: 28.00 m y colinda con camino ejidal, al oriente: no tiene medida, al poniente: 46.00 m y colinda con zanja. Superficie total de 624 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber



a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, Méx., a 20 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic.  
Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 5657/514/2009, TOMASA GONZALEZ BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Ranchito", ubicado en el poblado de la Purificación, en el municipio de Texcoco, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.60 m con Propiedad de Jorge Velazco, al sur: 24.60 m con propiedad del señor Carlos, al oriente: 12.00 m con carretera la Purificación Texcoco, al poniente: 2.00 m con propiedad de Mónica López. Superficie total de 172.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, Méx., a 20 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic.  
Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 5506/512/2009, LUZ DEL CARMEN LOPEZ ROLON Y EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA LUZ ADRIANA GONZALEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Teotitlán", ubicado en calle Zaragoza s/n, Los Reyes, San Salvador, en el municipio de Texcoco, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 12.153 m colindando con Julio César Romero González, al suroeste: 2.514 m con calle Zaragoza, al sureste: 36.318 m quiebra en línea recta con dirección hacia el oriente para hacer un noreste: de 0.878 centímetros colindando estas medidas con Eligio González Landon, quiebra nuevamente en línea recta con Dirección hacia el sur para hacer un sureste de 6.089 m y colinda con Juan Hernández, quiebra en línea recta con dirección hacia poniente para hacer un suroeste: de 10.104 m quiebra nuevamente en línea recta con dirección hacia el sur para hacer un sureste de 13.063 colindando ambas medidas con Inés Victores y al noroeste: 55.085 m colindando con María Ruth Salazar. Superficie de 558.449 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, Méx., a 20 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic.  
Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 5315/513/2009, ROBERTO QUINTANA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Sin denominación", ubicado en calle Las Torres, s/n, actualmente número tres, San Joaquín Coapango, perteneciente al municipio de Texcoco, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m colinda con Ma. Concepción Quintana López, al sur: 32.80 m colinda con Juan Carlos Quintana López, al oriente: 18.60 m colinda con calle Las Torres, al poniente: 12.00 m colinda con Rosalinda Quintana López. Superficie total de 549.36 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, Méx., a 20 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic.  
Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 5643/511/2009, MELANIA SALAZAR FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "La Arena", ubicado en Bo. San Lorenzo parte alta,

en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 09.00 m y linda con calle Benito Juárez, al sur: 09.00 m y linda con Federico Vera, al oriente: 16.00 m y linda con propiedad privada, al poniente: 16.00 m y linda con propiedad privada. Superficie total de 144.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, Méx., a 20 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic.  
Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

10 de Febrero del 2010.

El que suscribe LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH, Notario Público Número Siete de esta Capital, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por escritura 90686, de fecha 30 de Octubre del 2009 otorgada ante la Fe del Lic. Vicente Lechuga Manternach Notario Público Número Siete, se Radico la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **Guadalupe Uribe Gachuzo y Guadalupe Rivera Sánchez** a solicitud de los señores **Alicia, María Teresa Ana, Carlos Manuel, Luis, Jesús, María Elena, José Guadalupe Roberto, Eduardo Sergio, Roberto y María Rosario** todos de apellidos **Uribe Rivera**, quienes fueron reconocidos como Unicos y Universales Herederos.

Lo anterior en cumplimiento del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y para su publicación de 7 en 7 días.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 7.

503.-18 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 62,566, de fecha 03 de febrero del año 2010, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicaron las sucesiones intestamentarias a bienes de los señores **ARMANDO MORALES NAVARRO** (también conocido como **ARMANDO JOSÉ MORALES Y NAVARRO**) y **CONCEPCION CRUZ OLGUIN** (también conocida como **CONCEPCION CRUZ Y OLGUIN**), a solicitud de los señores **RICARDO, JOSE ALBERTO, JOSE FLORENTINO** y **JUAN ARMANDO** todos de apellidos **MORALES CRUZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de las sucesiones intestamentarias de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que hayan otorgado los de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción de los autores de las sucesiones y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial de los señores **ARMANDO MORALES NAVARRO** (también conocido como **ARMANDO JOSE MORALES Y NAVARRO**) y **CONCEPCION CRUZ OLGUIN** (también conocida como **CONCEPCION CRUZ Y OLGUIN**), así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **RICARDO, JOSE ALBERTO, JOSE FLORENTINO** y **JUAN ARMANDO** todos de apellidos **MORALES CRUZ**.

Tlalnepantla, México, a 03 de febrero del año 2010.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL  
ESTADO DE MEXICO. CON RESIDENCIA EN  
TLALNEPANTLA DE BAZ. 196-A1.-18 febrero y 1 marzo.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



DIF  
DE TENANGO DEL AIRE



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO



Compromiso  
Gobierno que cumple

CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2010		DEFINITIVO	
ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE TENANGO DEL AIRE		PROYECTO		No. 3018	
CAPITULO.	CONCEPTO	REAL 2008	DEFINITIVO 2009	PRESUPUESTADO 2010	
6001	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	1,422,559.00	1,814,592.00	3,605,962.00	
01	IMPUESTOS				
02	DERECHOS				
03	APORTACIONES DE MEJORAS				
04	PRODUCTOS				
05	APROVECHAMIENTOS				
07	OTROS INGRESOS			2,376.00	
08	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO				
09	ACCESORIOS				
10	INGRESOS DERIVADOS DEL SECTOR AUXILIAR	1,422,559.00	1,814,592.00	3,603,586.00	
11	INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DEL SISTEMA NAC. DE COORD. FISCAL Y ESTATAL DE COORD. FISCAL				

JUNTA DE GOBIERNO

**DIRECTOR (A)**  
PROFA. DIONE GARCIA MORENO  
(RUBRICA)

**TESORERO (A)**  
LIC. MARISOL CLARA GOMEZ  
(RUBRICA)

**PRESIDENTA**  
LIC. EVA MARIBEL VALDEZ SANTOS  
(RUBRICA)

**PRIMER VOCAL**  
C. NIDIA CASTRO REYES  
PRIMER REGIDOR  
(RUBRICA)

**SEGUNDO VOCAL**  
C. ROSA MARIA VILLA GALVAN  
SEGUNDO REGIDOR  
(RUBRICA)

DIA	MES	AÑO
30	01	10

FECHA DE ELABORACIÓN



**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**



DIF  
DE: TENANGO DEL AIRE

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



CARÁTULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS		PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2010		PROYECTO		DEFINITIVO	
ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF: TENANGO DEL AIRE		REAL 2008		DEFINITIVO 2009		PRESUPUESTADO 2010	
CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2008	DEFINITIVO 2009	DEFINITIVO 2009	DEFINITIVO 2009	DEFINITIVO 2009	No. 300012
6004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	1,422,559.00	1,814,592.00	1,814,592.00	3,605,962.00	3,605,962.00	
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,098,395.00	1,388,690.00	1,388,690.00	2,291,416.00	2,291,416.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	172,103.00	246,210.00	246,210.00	437,150.00	437,150.00	
3000	SERVICIOS GENERALES	123,752.00	114,692.00	114,692.00	460,900.00	460,900.00	
4000	TRANSFERENCIAS	13,309.00	30,000.00	30,000.00	204,300.00	204,300.00	
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	15,000.00	15,000.00	15,000.00	90,000.00	90,000.00	
6000	OBRAS PUBLICAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	20,000.00	20,000.00	122,196.00	122,196.00	

**JUNTA DE GOBIERNO**

**DIRECTOR (A)**  
PROFA. DIONE GARCIA MORENO  
(RUBRICA).

**TESORERO (A)**  
LIC. MARISOL CLARA GOMEZ  
(RUBRICA).

**PRESIDENTA**  
LIC. EVA MARIBEL VALDEZ SANTOS  
(RUBRICA).

**PRIMER VOCAL**  
C. NIDIA CASTRO REYES  
PRIMER REGIDOR  
(RUBRICA).

**SEGUNDO VOCAL**  
C. ROSA MARIA VILLA GALVAN  
SEGUNDO REGIDOR  
(RUBRICA).

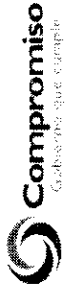
FECHA DE ELABORACIÓN	DIA	MES	AÑO
	30	01	10



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**DIF** *cumplir*  
2009 2012



**Compromiso**  
Gobierno que cumple



**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**

DIF  
DE: TENANGO DEL AIRE

**INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2010**

ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE: TENANGO DEL AIRE		No. 300018							
No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO	GRATIFICACIONES	COMPENSACIONES		OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
						TRIM.	SEM. ANUAL		
1	PRESIDENTA	1	1	359,312.00	63,322.00			80,068.00	502,702.00
2	DIRECTORA D.I.F.	2	1	168,540.00	47,472.00			37,455.00	253,467.00
3	TESORERA D. I. F.	2a	1	168,540.00	47,472.00			37,455.00	253,467.00
4	AUXILIAR CONTABLE	3	1	65,172.00	28,622.00			14,481.00	108,275.00
5	PROCURADORA	4	1	40,128.00	26,856.00			8,919.00	75,903.00
6	SECRETARIA	5	1	32,180.00	18,185.00			7,042.00	57,407.00
7	PSICOLOGO	6	1	40,138.00	26,854.00			8,920.00	75,912.00
8	TRABAJADORA SOCIAL	7a	1	27,878.00	16,622.00			6,196.00	50,696.00
9	MEDICO GENERAL	7b	1	60,192.00	108,346.00			13,193.00	181,731.00
10	ENFERMERA	7c	1	11,808.00	48,002.00			2,807.00	62,617.00
11	AUX. DE TERAPIA FISICA	7d	1	27,888.00	16,632.00			6,199.00	50,719.00
12	COORDINADORES	8	3	103,488.00	63,204.00			22,999.00	189,691.00
13	CHOFER	9	1	32,180.00	18,177.00			7,040.00	57,397.00
14	MAESTRAS	10	1	39,600.00	14,148.00			8,800.00	62,548.00
	TRABAJO SOCIAL	11	1		12,000.00				12,000.00
	PAGO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD S.								
	2.5 % SOBRE REMUNERACIONES	1407							
	CUOTAS DE SERVICIO DE SALUD	1440							
	CUOTAS AL SISTEMA SOLIDARIO DE REPARTO	1441							
	CUOTAS AL SISTEMA DE CAPITALIZACION INDIVIDUAL	1442							
	APORTACIONES PARA FINANCIAR LOS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION DE ISSEMYM	1443							
	RIESGO DE TRABAJO	1444							
			17	1,177,044.00	555,914.00	0.00	0.00	261,574.00	2,291,416.00

(FORMATO MODELO)

NOTA: LAS CIFRAS REFLEJADAS EN ESTE FORMATO DEBERÁN SER ANUALES.

LIC. EVA MARIBEL VALDEZ SANTOS  
PRESIDENTA  
(RUBRICA).

PROFA. DIONE GARCIA MORENO  
DIRECTOR(A)  
(RUBRICA).

LIC. MARISOL CLARA GOMEZ  
TESORERO(A)  
(RUBRICA).

OSFAPRE07

FECHA DE ELABORACIÓN

DÍA	MES	AÑO
30	1	2010

639.-1 marzo.

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**



H. AYUNTAMIENTO  
DE: TONATICO



CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		PROYECTO		DEFINITIVO		X	
MUNICIPIO: TONATICO		No. 63					
CAPÍTULO	CONCEPTO	REAL 2008	DEFINITIVO 2009	PRESUPUESTADO 2010			
6001	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	\$ 61,189,185.65	\$ 56,505,602.78	\$ 72,607,000.00			
01	IMPUESTOS	\$ 2,038,478.19	\$ 1,781,636.75	\$ 1,869,717.00			
02	DERECHOS	\$ 1,899,536.47	\$ 1,776,350.55	\$ 1,863,398.00			
03	APORTACION DE MEJORAS	\$ -	\$ 410,000.00	\$ 430,090.00			
04	PRODUCTOS	\$ 5,811,624.06	\$ 5,206,107.31	\$ 5,465,986.00			
05	APROVECHAMIENTOS	\$ 36,901.53	\$ 218,394.56	\$ 229,097.00			
07	OTROS INGRESOS	\$ 9,960,159.00	\$ 11,835,874.16	\$ 3,232,965.00			
08	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$ -	\$ -	\$ 10,469,646.00			
09	ACCESORIOS	\$ 8,860.70	\$ 1,776.00	\$ 2,863.00			
10	INGRESOS DERIVADOS DEL SECTOR AUXILIAR	\$ -	\$ -	\$ -			
11	INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DEL SISTEMA NAL. DE COORD. FISCAL Y ESTATAL DE COORD. HACENDARIA	\$ 41,433,625.70	\$ 35,275,463.45	\$ 49,043,238.00			

**HONORABLE AYUNTAMIENTO**

1° SINDICO MUNICIPAL LIC. ELIZABETH SOTELO MORALES (RUBRICA).	PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSE LUIS PEDROZA BELTRAN (RUBRICA).	8° REGIDOR C. JAIME JUAN CARRILLO MONTES DE OCA (RUBRICA).
1° REGIDOR PROFRA. EVA OCAMPO SERRANO (RUBRICA).	5° REGIDOR C. INOCENTE FERNANDO ZAREÑANA LOPEZ (RUBRICA).	9° REGIDOR PROFRA. CECILIA MAGDALENA MEDINA MEDINA (RUBRICA).
2° REGIDOR C. MARINO ARMANDO COLIN MORALES (RUBRICA).	6° REGIDOR C. JULIO CESAR HERRERA AYALA (RUBRICA).	10° REGIDOR PROFR. JUAN GERMAN FERRER TRUJILLO (RUBRICA).
3° REGIDOR C.D. RUTH AMADA GONZALEZ ACOSTA (RUBRICA).	7° REGIDOR T.A.E Y P.L.T. JESUS PEDROZA CUEVAS	SECRETARIO MUNICIPAL PROFR. LEONARDO ALFREDO ACOSTA ARIZMENDI (RUBRICA).
4° REGIDOR C. JAVIER ROCENDO ARIZMENDI CRUZ (RUBRICA).	TESORERO MUNICIPAL P.L.D. CRISTOFER DAVID COLIN ROMERO (RUBRICA).	

FECHA DE ELABORACIÓN		
DÍA	MES	AÑO
12	02	2010

H. AYUNTAMIENTO  
DE: TONATICO



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS		PROYECTO		DEFINITIVO	X
MUNICIPIO: TONATICO		PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2010		No. 63	
CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2008	DEFINITIVO 2009	PRESUPUESTADO 2010	
6004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	\$ 56,856,195.44	\$ 65,826,236.01	\$ 72,607,000.00	
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 29,336,091.44	\$ 28,387,272.98	\$ 31,617,648.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3,082,218.30	\$ 2,464,345.03	\$ 3,360,391.00	
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 7,531,888.43	\$ 5,301,994.93	\$ 11,109,198.00	
4000	TRANSFERENCIAS	\$ 5,010,151.19	\$ 3,434,194.37	\$ 3,597,000.00	
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 738,822.59	\$ 929,036.47	\$ 97,000.00	
6000	OBRAS PÚBLICAS	\$ 11,157,023.49	\$ 25,279,671.98	\$ 16,319,963.00	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS	\$ -	\$ -	\$ -	
8000	PARTICIPACIONES, APORTACIONES FEDERALES Y	\$ -	\$ -	\$ -	
9000	ESTATALES A MUNICIPIOS	\$ -	\$ -	\$ -	
	DEUDA PÚBLICA	\$ -	\$ 29,720.25	\$ 6,505,800.00	

HONORABLE AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE MUNICIPAL	
1° SINDICO MUNICIPAL LIC. ELIZABETH SOTELO MORALES (RUBRICA).	8° REGIDOR C. JAIME JUAN CARRILLO MONTES DE OCA (RUBRICA).
1° REGIDOR PROFRA. EVA OCAMPO SERRANO (RUBRICA).	9° REGIDOR PROFRA. CECILIA MAGDALENA MEDINA MEDINA (RUBRICA).
2° REGIDOR C. MARINO ARMANDO COLIN MORALES (RUBRICA).	10° REGIDOR PROFR. JUAN GERMAN FERRER TRUJILLO (RUBRICA).
3° REGIDOR C.D. RUTH AMADA GONZALEZ ACOSTA (RUBRICA).	SECRETARIO MUNICIPAL PROFR. LEONARDO ALFREDO ACOSTA ARIZMENDI (RUBRICA).
4° REGIDOR C. JAVIER ROCENDO ARIZMENDI CRUZ (RUBRICA).	TESORERO MUNICIPAL P.L.D. CRISTOFER DAVID COLIN ROMERO (RUBRICA).

FECHA DE ELABORACIÓN	DÍA	MES	AÑO
	12	02	2010



H. AYUNTAMIENTO  
DE: TONATICO



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2010

MUNICIPIO: TONATICO		MPIO. No.		63		OTRAS PERCEPCIONES		TOTAL	
No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDOS	GRATIFICACIONES	TRIM.	SEM.	ANUAL	TOTAL
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	306	1	807,283.20	-	-	-	-	807,283.20
2	TESORERO	319	1	550,140.24	-	-	-	-	550,140.24
3	SINDICO	307	1	532,997.52	-	-	-	-	532,997.52
4	REGIDOR	308	10	2,886,724.80	240,000.00	-	-	-	3,126,724.80
5	SECRETARIO AYUNTAMIENTO	318	1	313,568.88	168,000.00	-	-	-	481,568.88
6	SECRETARIO PARTICULAR	324	1	189,675.84	96,000.00	-	-	-	285,675.84
7	CONTRALOR	320	1	143,682.00	108,000.00	-	-	-	251,682.00
8	CONTADOR	359	1	269,056.56	48,000.00	-	-	-	317,056.56
9	DIRECTOR	321	8	1,026,027.12	456,000.00	-	-	-	1,482,027.12
10	ASESOR	352	1	351,283.20	96,000.00	-	-	-	447,283.20
11	ADMINISTRADOR	329	10	659,730.48	288,000.00	-	-	-	947,730.48
12	COORDINADOR	327	3	275,495.76	88,000.00	-	-	31,320.00	395,615.76
13	OFICIAL CONCILIADOR	326	1	64,711.20	36,000.00	-	-	-	100,711.20
14	OFICIAL REGISTRO CIVIL	71	1	113,101.92	37,680.00	-	-	24,000.00	137,101.92
15	RELACIONES EXTERIORES	185	2	115,878.96	10,800.00	-	-	9,984.00	163,542.96
16	BIBLIOTECARIA	143	7	176,229.12	36,000.00	-	-	9,168.00	185,397.12
17	SECRETARIA	176	26	1,401,984.48	10,800.00	-	-	59,736.00	1,472,520.48
18	AUXILIAR	244	31	1,986,010.08	360,000.00	-	-	94,608.00	2,440,618.08
19	NOTIFICADOR	349	3	182,471.04	36,000.00	-	-	-	218,471.04
20	OFICIAL	36	14	882,635.04	-	-	-	67,512.00	950,147.04
21	JEFE DE TURNO	32	2	133,465.44	-	-	-	68,232.00	201,697.44
22	PATRUILLERO	33	3	209,797.68	-	-	-	13,920.00	223,717.68
23	RADIO OPERADOR	43	1	66,732.72	-	-	-	3,360.00	70,092.72
24	CAJERA	348	2	86,300.64	9,600.00	-	-	-	95,900.64
25	ARCHIVISTA	78	1	51,015.84	-	-	-	12,860.40	63,876.24
26	TOPOGRAFO	95	1	81,186.72	0.00	-	-	59,760.00	140,946.72
27	PEON	25	35	1,676,053.92	62,400.00	-	-	4,800.00	1,798,213.92
28	CHOFER	68	11	678,771.60	36,000.00	-	-	2,400.00	719,571.60
29	JARDINERO	116	5	198,570.48	-	-	-	2,400.00	200,970.48
30	INTENDENTES	155	14	463,588.80	-	-	-	29,084.00	492,652.80
31	VELADORA	300	4	264,529.68	-	-	-	12,012.00	276,541.68
32	BRIGADA	86	4	197,935.20	-	-	-	7,200.00	205,135.20
33	BODEGUERO	99	1	50,902.80	-	-	-	11,892.00	62,794.80
34	MECANICO	133	1	82,325.52	-	-	-	19,200.00	101,525.52
35	OPERADOR	58	8	404,283.84	-	-	-	-	423,483.84
36	FONATANERO	63	4	224,463.60	-	-	-	-	224,463.60
37	SALVAVIDAS	301	3	139,538.16	-	-	-	4,008.00	143,546.16
38	ENFERMERA	113	2	120,322.08	-	-	-	2,400.00	122,722.08
39	CAMARERA	124	3	121,464.48	-	-	-	2,400.00	123,864.48
40	SUB-TOTAL	104	1	56,060.16	-	-	-	2,400.00	58,460.16
	OTRAS PERCEPCIONES								
	TOTAL			18,235,996.80	2,177,280.00	0.00	0.00	552,236.40	20,965,513.20
									10,652,134.80
									31,617,648.00

C. JOSE LUIS PEDROZA BELTRAN  
PRESIDENTE  
(RUBRICA)

LIC. ELIZABETH SOTELO MORALES  
SINDICO  
(RUBRICA)

PROF. LEONARDO ALFREDO ACOSTA  
SECRETARIO  
(RUBRICA)

P.L.D. CRISTOFER COLIN ROMERO  
TESORERO  
(RUBRICA)

OS/AFPRE07/10/04

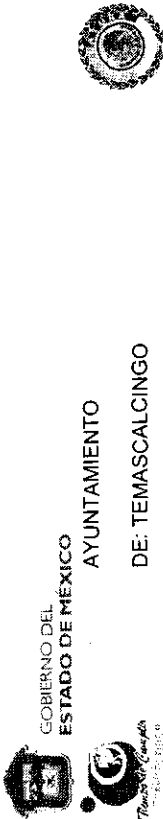
FECHA DE ELABORACIÓN

DIA	MES	AÑO
12	02	2010

649.-1 marzo.



**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO  
AYUNTAMIENTO  
DE: TEMASCALCINGO

CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2010	
MUNICIPIO:	TEMASCALCINGO	PROYECTO	DEFINITIVO
CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2008	DEFINITIVO 2009
6001	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	173,998,762.00	158,231,830.00
01	IMPUESTOS	2,117,278.00	2,503,691.00
02	DERECHOS	2,582,325.00	2,688,726.00
03	APORTACION DE MEJORAS	120,597.00	331,360.00
04	PRODUCTOS	618,965.00	185,940.00
05	APROVECHAMIENTOS	114,866.00	107,478.00
07	OTROS INGRESOS	29,494,518.00	28,280,997.00
08	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO	6,000,000.00	2,325,000.00
09	ACCESORIOS	1,202,486.00	207,753.00
10	INGRESOS DERIVADOS DEL SECTOR AUXILIAR		
	INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACION FISCAL Y EL ESTATAL	131,747,727.00	121,600,885.00
11			170,102,229.00

**HONORABLE AYUNTAMIENTO**

SINDICO MUNICIPAL C. CARLOS DAVID CHAVEZ ZALDIVAR (RUBRICA).	PRESIDENTE MUNICIPAL C.P. ROGELIO ENRIQUE VALDEZ VALDEZ (RUBRICA).	07° REGIDOR LIC. MARIA DE LA O VAZQUEZ (RUBRICA).
1° REGIDOR LIC. VIOLETA MORALES BAUTISTA (RUBRICA).	4° REGIDOR C. VALDEMAR LOPEZ URZUA (RUBRICA).	08° REGIDOR C. ABELARDO LEZAMA PLATA (RUBRICA).
2° REGIDOR PROF. ALFREDO AMBROSIO DE JESUS LOPEZ (RUBRICA).	5° REGIDOR PROFA. LILIA DE LA O BELLO (RUBRICA).	09° REGIDOR C. ESPERANZA WENDOLIN BELLO GUTIERREZ (RUBRICA).
3° REGIDOR C. LAURA GISELA CARBAJAL GARCIA (RUBRICA).	06° REGIDOR C. ADOLFO GARDUÑO PIÑA (RUBRICA).	10° REGIDOR C. JOSE LUIS ALVAREZ GARCIA (RUBRICA).
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO C. JOSE RAMON REYES RIVERA (RUBRICA).	TESORERO MUNICIPAL SERGIO JAVIER QUINTANA RAMIREZ (RUBRICA).	

DÍA	MES	AÑO
11	2	2010

FECHA DE ELABORACIÓN





**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO  
AYUNTAMIENTO

DE: TEMASCALCINGO

CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS		PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2010		DEFINITIVO	
MUNICIPIO:		PROYECTO		No.	
6004		TEMASCALCINGO		DEFINITIVO 2009	
CAPÍTULO	CONCEPTO	REAL 2008	DEFINITIVO 2009	DEFINITIVO 2010	
1000	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	165,070,131.00	188,373,003.36	195,464,989.48	
2000	SERVICIOS PERSONALES	58,441,418.00	72,109,650.94	78,263,622.00	
3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,753,337.00	9,103,474.36	7,329,830.00	
4000	SERVICIOS GENERALES	14,821,230.00	16,592,004.62	19,200,590.00	
5000	TRANSFERENCIAS	9,153,220.00	12,507,671.81	12,654,747.00	
6000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,267,858.00	7,890,506.72	3,128,779.00	
7000	OBRAS PÚBLICAS	67,108,912.00	67,544,694.91	69,887,421.48	
8000	INVERSIONES FINANCIERAS				
9000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y MUNICIPALES				
9000	DEUDA PÚBLICA	5,524,156.00	2,625,000.00	5,000,000.00	

**HONORABLE AYUNTAMIENTO**

SINDICO MUNICIPAL		PRESIDENTE MUNICIPAL		07° REGIDOR	
C. CARLOS DAVID CHAVEZ ZALDIVAR (RUBRICA).	C. P. ROGELIO ENRIQUE VALDEZ VALDEZ (RUBRICA).	LIC. MARIA DE LA O VAZQUEZ (RUBRICA).			
1° REGIDOR	4° REGIDOR	08° REGIDOR			
LIC. VIOLETA MORALES BAUTISTA (RUBRICA).	C. VALDEMAR LOPEZ URZUA (RUBRICA).	C. ABELARDO LEZAMA PLATA (RUBRICA).			
2° REGIDOR	5° REGIDOR	09° REGIDOR			
PROF. ALFREDO AMBROSIO DE JESUS LOPEZ (RUBRICA).	PROFA. LILIA DE LA O BELLO (RUBRICA).	C. ESPERANZA WENDOLIN BELLO GUTIERREZ (RUBRICA).			
3° REGIDOR	06° REGIDOR	10° REGIDOR			
C. LAURA GISELA CARBAJAL GARCIA (RUBRICA).	C. ADOLFO GARDUÑO PIÑA (RUBRICA).	C. JOSE LUIS ALVAREZ GARCIA (RUBRICA).			
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	TESORERO MUNICIPAL				
C. JOSE RAMON REYES RIVERA (RUBRICA).	SERGIO JAVIER QUINTANA RAMIREZ (RUBRICA).				

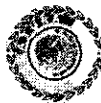
OSFAPRE 02

1) La Denominación Carátula del Presupuesto de Egreso o Proyecto de Presupuesto, dependerá de la fase que se este presentando si es el documento que se presenta al cabildo deberá ser proyecto del presupuesto de egresos y si se presenta a la Legislatura deberá ser Presupuesto de Egresos.

FECHA DE ELABORACIÓN		
DÍA	MES	AÑO
11	2	2010



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
AYUNTAMIENTO DE TEMASCALCINGO

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2010

MUNICIPIO: DE TEMASCALCINGO										No. 25		
No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDOS	GRATIFICACIONES	COMPENSACIONES			OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL		
						TRIM.	SEM.	ANUAL				
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1	374,424	588,494	200,000		392,432	283,206	1,838,556		
2	SINDICO MUNICIPAL	1	1	316,080	420,787	170,000		536,814	220,240	1,663,921		
3	REGIDOR	1	10	2,973,360	2,217,000	1,999,960		4,648,480	662,100	12,500,900		
4	SECRETARIO PARTICULAR	2	1	210,478	116,932	40,000		74,049	46,773	488,232		
5	SECRETARIO DEL H. AYTO.	2	1	264,298	229,637	40,000		170,000	156,180	860,115		
6	TESORERO MUNICIPAL	2	1	264,298	230,440	80,000		250,000	156,180	980,918		
7	CONTRALOR MUNICIPAL	2	1	264,298	296,252	44,000		15,000	56,180	675,730		
8	DIRECTOR DE OBRAS PUB.	2	1	264,298	250,612	80,000		250,000	56,180	880,090		
9	DIRECTOR "A"	2	6	1,511,226	387,077	240,000		451,922	224,717	2,814,942		
10	DIRECTOR "B"	2	5	632,016	266,000	200,000		75,000	140,448	1,313,464		
13	SUBDIRECTOR "A"	3	1	126,404	130,943	30,000		47,319	28,090	362,756		
14	SUBDIRECTOR "B"	3	1	120,000	125,000	30,000		42,000	26,667	343,667		
15	SUBDIRECTOR "C"	3	1	100,000	120,000	25,000		38,000	22,223	305,223		
16	COORDINADOR	3	11	1,920,999	512,330	452,000		390,400	349,272	3,625,001		
17	ASESOR "A"	3	2	88,000	72,000	15,000		12,000	23,468	210,468		
18	CONTADOR	4	3	598,760	273,213	82,000		75,440	133,058	1,162,471		
19	OFICIAL CONCILIADOR	5	1	168,538	51,180			75,321	37,453	332,492		
20	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	5	3	416,426	75,104	20,000		79,201	70,316	661,047		
21	SUPERVISOR "A"	5	2	83,160	29,516			80,722	48,510	241,908		
22	BIBLIOTECARIA	6	4	249,480	74,000				55,440	378,920		
23	BOMBERO	7	15	824,296	304,414			81,290	197,076	1,407,076		
24	CHOFER "A"	7	12	733,484	336,226				162,997	1,232,707		
25	CHOFER "B"	7	5	305,618	71,794				77,915	455,327		
26	OPERADOR DE MAQUINARIA	7	2	193,325	37,200				42,962	282,387		
27	POLICIA "A"	8	70	3,324,722	679,021	733,390			819,382	5,556,515		
28	POLICIA "B"	8	10	1,139,210	174,455				212,148	1,525,813		
29	SECRETARIA "A"	9	4	607,496	136,757				90,555	851,704		
30	SECRETARIA "B"	9	6	475,200	128,329				105,600	734,473		
31	SECRETARIA "C"	9	5	315,348	37,224				80,077	459,049		

32	SECRETARIA DE REGIDOR	9	2	55.000	50.000	5.000	16.042	126.042
33	AUXILIAR "A"	10	100	7.082,537	1.240,066	464,640	1,095,959	9,883,202
34	AUXILIAR "B"	10	66	2.843,764	3.403,109	478,389	855,652	7,580,914
35	CAPTURISTA	11	3	332,640	99,782	39,209	73,920	545,551
36	INTENDENTE "A"	11	9	412,500	61,120	30,544	150,312	654,476
37	BARRENDERO	11	23	1.380,403	782,912	214,740	306,756	2,684,811
38	ELECTRICISTA	12	2	238,838	14,639	8,448	30,853	292,778
39	TOPOGRAFO	13	3	199,591	79,889	13,449	44,354	337,283
40	VELADOR	14	2	69,303	25,602	8,448	20,214	115,119
41	OFICIAL DE ALBAÑILERIA	15	9	374,242	42,975	45,209	109,154	571,580
42	FONANERO	16	2	106,427	14,229	23,764	31,042	175,462
43	PEON	17	5	226,161	54,723	8,833	65,963	355,680
	1202 SUELDOS Y SALARIOS COMPACTADOS AL PERSONAL EVENTUAL		412					
	1206 HONORARIOS ASIMILABLES AL SALARIO							504,000
	1317 INDEMINIZACION POR SUELDOS Y SALARIOS							1,200,000
	1407 2.5% SOBRE EROGACIONES							1,281,612
	1440 CUOTAS DE SERVICIO DE SALUD							1,639,332
	1441 CUOTAS DE SISTEMA SOLIDARIO DE REPARTO							1,934,496
	1442 CUOTAS DEL SISTEMA DE CAPITALIZACION INDIVIDUAL							2,428,968
	1443 APOTACION PARA FINANCIAR LOS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION							736,944
	1444 RIESGOS DE TRABAJO							429,972
	1511 BECAS INSTITUCIONALES							508,848
	1617 ASIGNACIONES EXTRAORDINARIAS PARA SERVIDORES PUBLICOS SINDICALIZADOS							94,680
								36,000
	<b>TOTAL:</b>			<b>32,186,648</b>	<b>14,219,983</b>	<b>9,195,155</b>	<b>7,385,634</b>	<b>78,263,622</b>

(FORMATO MODELO)

NOTA: LAS CIFRAS REFLEJADAS EN ESTE FORMATO DEBERÁN SER ANUALES  
LAS COMPENSACIONES SE REFIEREN A OTRAS PRESTACIONES DISTINTAS A GRATIFICACIONES.

C.P. ROGELIO ENRIQUE VALDEZ VALDEZ

C. CARLOS DAVID CHAVEZ ZALDIVAR

C. JOSE RAMON REYES RIVERA

SERGIO JAVIER QUINTANA RAMIREZ

**PRESIDENTE**  
(RUBRICA).

**SINDICO**  
(RUBRICA).

**SECRETARIO**  
(RUBRICA).

**TESORERO MUNICIPAL**  
(RUBRICA).

OSFAPRE07/10/08

DIA	MES	AÑO
11	11	2009

FECHA DE ELABORACIÓN

653.-1 marzo.

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE APAS  
DE: METEPEC, MEXICO



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2010			
CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE: METEPEC, MÉXICO	PROYECTO	No. 2000103	DEFINITIVO
	CONCEPTO	DEFINITIVO 2009	PRESUPUESTADO 2010
6001	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	154,509,313.00	179,883,580.00
01	IMPUESTOS	0.00	0.00
02	DERECHOS	125,032,620.00	150,313,646.00
03	APORTACIONES DE MEJORAS	487,908.00	16,589.00
04	PRODUCTOS	1,756,940.00	1,836,077.00
05	APROVECHAMIENTOS	341,123.00	276,754.00
07	OTROS INGRESOS	16,099,904.00	13,394,537.00
08	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	3,552,845.00	5,351,075.00
09	ACCESORIOS	1,010,411.00	2,694,902.00
10	INGRESOS DERIVADOS DEL SECTOR AUXILIAR	0.00	0.00
11	INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DE LOS SISTEMAS NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y ESTATAL DE COORDINACIÓN HACENDARIA	6,227,462.00	6,000,000.00

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2010			
CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE: METEPEC, MÉXICO	PROYECTO	No. 2000103	DEFINITIVO
	CONCEPTO	DEFINITIVO 2009	PRESUPUESTADO 2010
6004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	142,758,666.00	179,883,580.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	55,567,029.00	75,647,364.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,042,959.00	12,044,190.00
3000	SERVICIOS GENERALES	37,652,696.00	45,765,244.00
4000	SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, PREVISIONES ECONOMICAS, AYUDAS, EROGACIONES Y PENSIONES	9,949,437.00	4,750,000.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,223,023.00	1,235,800.00
6000	OBRAS PÚBLICAS	25,770,680.00	35,108,907.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	3,552,842.00	5,351,075.00

C.P. SERGIO JAIME HERNANDEZ GARCIA  
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO  
(RUBRICA).



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE APAS  
DE: METEPEC, MÉXICO

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE APAS  
DE: METEPEC, MÉXICO

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE APAS  
DE: METEPEC, MÉXICO

No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDOS		GRATIFICACIONES		COMPENSACIONES			TOTAL
				\$	\$	\$	\$	TRIM.	SEMI	ANUAL	
62	ANALISTA ESPECIALIZADO R I	R I	3	5/4,560.00	41,655.00	150,647.00	766,462.00				
1	ANALISTA ESPECIALIZADO R II	R II	1	217,980.00	16,896.00	56,156.00	291,032.00				
2	ANALISTA ESPECIALIZADO R III	R III	1	230,580.00	18,088.00	67,787.00	311,455.00				
73	ANALISTA ESPECIALIZADO R IV	R IV	4	977,760.00	121,952.00	768,526.00	1,368,238.00				
63	ANALISTA R I	R I	3	332,640.00	18,876.00	94,393.00	445,905.00				
31	ANALISTA R II	R II	2	241,920.00	14,055.00	70,660.00	376,625.00				
92	ANALISTA R III	R III	9	1,088,240.00	62,900.00	287,628.00	1,368,768.00				
32	ANALISTA R IV	R IV	2	289,640.00	16,422.00	73,946.00	360,008.00				
3	ASESOR	A I	1	554,400.00	54,310.00	150,099.00	758,809.00				
4	AUDITOR I	R I	1	131,040.00	7,919.00	33,703.00	172,662.00				
5	AUDITOR II	R II	1	148,680.00	9,620.00	38,256.00	196,555.00				
6	AUDITOR III	R III	1	173,880.00	12,651.00	44,774.00	231,305.00				
33	AUDITOR IV	R IV	2	390,600.00	28,676.00	100,586.00	519,862.00				
7	AUXILIAR CONTABLE R I	R I	1	90,720.00	5,470.00	23,332.00	119,522.00				
34	AUXILIAR CONTABLE R IV	R IV	2	229,520.00	13,046.00	62,339.00	304,705.00				
64	AUXILIAR DE OFICINA R II	R II	3	177,660.00	8,379.00	46,633.00	231,672.00				
8	AUXILIAR DE OFICINA R III	R III	1	65,520.00	3,579.00	16,841.00	85,890.00				
74	AUXILIAR DE OFICINA R IV	R IV	4	277,200.00	14,956.00	72,596.00	364,754.00				
35	AUXILIAR TECNICO R I	R I	2	156,240.00	9,001.00	42,470.00	207,711.00				
65	AUXILIAR TECNICO R II	R II	3	249,480.00	14,083.00	69,817.00	333,380.00				
36	AUXILIAR TECNICO R III	R III	3	194,040.00	10,420.00	52,574.00	257,034.00				
75	AUXILIAR TECNICO R IV	R IV	4	413,280.00	22,961.00	107,593.00	543,834.00				
37	AYUDANTE DE BRIGADA R I	R I	2	85,760.00	2,809.00	11,636.00	100,205.00				
66	AYUDANTE DE BRIGADA R II	R II	3	158,760.00	5,968.00	40,740.00	205,458.00				
37	AYUDANTE DE BRIGADA R III	R III	13	753,480.00	34,447.00	983,743.00	983,743.00				
34	AYUDANTE DE BRIGADA R IV	R IV	10	671,560.00	36,775.00	186,646.00	895,001.00				
85	AYUDANTE DE ELECTRICISTA R III	R III	5	378,000.00	21,221.00	103,121.00	502,342.00				
76	AYUDANTE DE ELECTRICISTA R IV	R IV	4	342,720.00	19,772.00	89,470.00	451,912.00				
31	CAJERO I	R I	7	520,380.00	36,122.00	136,618.00	687,120.00				
98	CAJERO II	R II	2	176,400.00	10,166.00	49,094.00	235,570.00				
39	CAJERO III	R III	2	209,160.00	11,636.00	55,119.00	275,915.00				
40	CAJERO R IV	R IV	2	214,200.00	11,888.00	67,230.00	293,318.00				
9	CHOFER DE DIRECCION GENERAL R IV	R IV	1	244,440.00	11,320.00	65,864.00	321,624.00				
41	CHOFER R I	R I	2	172,620.00	10,294.00	56,156.00	239,069.00				
10	CHOFER R II	R II	1	57,960.00	3,070.00	21,571.00	82,601.00				
67	CHOFER R III	R III	3	230,580.00	13,685.00	85,189.00	329,454.00				
11	CONTRALOR	C I	1	806,400.00	94,055.00	238,534.00	1,108,989.00				
12	COORDINADOR DE BRIGADA R I	R I	1	56,780.00	3,516.00	18,512.00	88,808.00				
68	COORDINADOR DE BRIGADA R II	R II	5	401,940.00	23,526.00	120,327.00	546,393.00				
13	COORDINADOR DE BRIGADA R III	R III	6	563,220.00	33,147.00	180,899.00	817,266.00				
42	COORDINADOR DE BRIGADA R IV	R IV	1	98,290.00	5,826.00	38,070.00	139,176.00				
14	COORDINADOR DE CAJA R I	R I	2	189,000.00	9,984.00	51,953.00	250,937.00				
96	COORDINADOR DE CAJA R II	R II	1	137,340.00	9,297.00	47,705.00	194,342.00				
43	COORDINADOR DE CAJA R III	R III	13	3,226,860.00	286,900.00	848,641.00	4,362,401.00				
15	COORDINADOR R II	R II	2	519,120.00	42,702.00	138,577.00	700,349.00				
44	COORDINADOR R III	R III	1	272,160.00	22,651.00	73,432.00	368,343.00				
45	COORDINADOR R IV	R IV	2	564,480.00	47,630.00	149,166.00	761,276.00				
16	DIRECTOR DE AREA	A I	2	1,612,600.00	314,890.00	453,594.00	2,401,284.00				
17	DIRECTOR GENERAL	A I	1	1,908,000.00	390,277.00	529,333.00	1,727,610.00				
46	ELECTRICISTA R I	R I	2	158,760.00	8,792.00	50,246.00	217,798.00				
68	ELECTRICISTA R II	R II	3	275,840.00	16,056.00	83,213.00	375,209.00				
47	ELECTRICISTA R III	R III	2	199,080.00	11,248.00	69,614.00	279,942.00				
17	ENCARGADO DE BOMBA R I	R I	1	56,700.00	2,416.00	14,558.00	73,674.00				
18	ENCARGADO DE BOMBA R II	R II	1	70,560.00	3,792.00	20,433.00	94,785.00				
19	ENCARGADO DE BOMBA R III	R III	2	158,760.00	8,864.00	50,248.00	217,852.00				
48	ENCARGADO DE BOMBA R IV	R IV	1	61,740.00	3,176.80	18,162.00	83,078.80				
77	INTENDENTE R I	R I	4	211,880.00	7,956.00	54,320.00	273,956.00				
20	INTENDENTE R II	R II	1	65,520.00	3,529.00	16,841.00	85,890.00				
69	INTENDENTE R III	R III	3	249,480.00	15,183.00	83,972.00	348,635.00				
21	INTENDENTE R IV	R IV	1	88,290.00	5,129.00	24,976.00	118,305.00				
22	JEFE DE ALMACEN R III	R III	1	187,740.00	13,400.00	50,634.00	251,774.00				
89	JEFE DE DEPARTAMENTO R IV	R IV	6	3,024,000.00	841,789.00	916,147.00	4,781,936.00				

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE APAS  
DE. METEPEC, MÉXICO



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE APAS  
DE. METEPEC, MÉXICO



ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERADOR DE AGUA DE: METEPEC, MÉXICO

No.	CATEGORÍA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDOS			GRATIFICACIONES			COMPENSACIONES			OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
				\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$		
62	ANALISTA ESPECIALIZADO R I	R I	3	574,560.00	41,655.00	150,647.00	766,862.00							
1	ANALISTA ESPECIALIZADO R II	R II	1	217,980.00	16,696.00	56,156.00	291,032.00							
2	ANALISTA ESPECIALIZADO R III	R III	1	230,580.00	18,088.00	66,787.00	311,455.00							
3	ANALISTA ESPECIALIZADO R IV	R IV	4	977,760.00	121,952.00	266,526.00	1,366,238.00							
63	ANALISTA R I	R I	3	332,640.00	18,876.00	94,393.00	445,909.00							
31	ANALISTA R II	R II	2	241,920.00	14,055.00	70,650.00	326,625.00							
92	ANALISTA R III	R III	5	1,038,240.00	62,900.00	297,628.00	1,398,768.00							
32	ANALISTA R IV	R IV	2	269,640.00	16,422.00	73,946.00	360,008.00							
3	ASESOR	A I	1	564,480.00	54,310.00	150,098.00	758,800.00							
4	AUDITOR R I	R I	1	131,040.00	7,919.00	33,703.00	172,662.00							
5	AUDITOR R II	R II	1	148,680.00	9,620.00	38,255.00	196,555.00							
6	AUDITOR R III	R III	1	173,880.00	12,651.00	44,774.00	231,305.00							
33	AUDITOR R IV	R IV	2	300,800.00	28,676.00	100,586.00	519,862.00							
7	AUXILIAR CONTABLE R I	R I	1	90,720.00	5,470.00	23,332.00	119,522.00							
34	AUXILIAR CONTABLE R II	R II	2	279,320.00	13,046.00	62,333.00	304,705.00							
64	AUXILIAR DE OFICINA R I	R I	3	177,660.00	8,379.00	45,633.00	231,672.00							
8	AUXILIAR DE OFICINA R II	R II	1	65,520.00	3,529.00	16,841.00	85,890.00							
74	AUXILIAR DE OFICINA R IV	R IV	4	277,200.00	14,956.00	72,588.00	364,754.00							
35	AUXILIAR TÉCNICO R I	R I	2	156,240.00	9,001.00	42,470.00	207,711.00							
65	AUXILIAR TÉCNICO R II	R II	3	249,480.00	14,083.00	69,817.00	333,380.00							
36	AUXILIAR TÉCNICO R III	R III	2	194,040.00	10,420.00	52,574.00	257,034.00							
75	AUXILIAR TÉCNICO R IV	R IV	4	413,280.00	22,961.00	107,583.00	543,834.00							
37	AYUDANTE DE BRIGADA R I	R I	2	95,760.00	2,809.00	2,809.00	123,120.00							
66	AYUDANTE DE BRIGADA R II	R II	3	158,760.00	5,958.00	40,740.00	205,458.00							
97	AYUDANTE DE BRIGADA R III	R III	13	753,480.00	34,447.00	983,743.00	1,737,200.00							
94	AYUDANTE DE BRIGADA R IV	R IV	10	671,580.00	36,775.00	866,546.00	1,534,801.00							
85	AYUDANTE DE ELECTRICISTA R III	R III	5	378,000.00	21,221.00	103,121.00	502,342.00							
76	AYUDANTE DE ELECTRICISTA R IV	R IV	4	342,720.00	19,722.00	89,470.00	451,912.00							
91	CAJERO R I	R I	7	520,380.00	30,122.00	136,618.00	687,120.00							
38	CAJERO R II	R II	2	176,400.00	10,166.00	49,004.00	235,570.00							
39	CAJERO R III	R III	2	209,150.00	11,636.00	55,119.00	275,915.00							
40	CAJERO R IV	R IV	2	214,200.00	11,888.00	61,230.00	297,318.00							
9	CHOFER DE DIRECCION GENERAL R IV	R IV	1	244,440.00	11,320.00	65,864.00	321,624.00							
41	CHOFER R I	R I	2	172,620.00	10,294.00	56,155.00	238,869.00							
10	CHOFER R II	R II	1	57,960.00	3,076.00	21,571.00	82,601.00							
67	CHOFER R III	R III	3	230,580.00	13,686.00	85,189.00	329,454.00							
11	CONTRALOR	C I	1	806,400.00	94,055.00	208,534.00	1,108,989.00							
12	COORDINADOR DE BRIGADA R I	R I	1	66,780.00	3,516.00	18,512.00	88,808.00							
80	COORDINADOR DE BRIGADA R II	R II	5	401,940.00	23,526.00	120,927.00	546,393.00							
88	COORDINADOR DE BRIGADA R III	R III	6	563,220.00	73,147.00	180,899.00	817,266.00							
13	COORDINADOR DE BRIGADA R IV	R IV	1	98,280.00	5,826.00	35,070.00	139,176.00							
42	COORDINADOR DE CAJA R I	R I	2	183,000.00	9,984.00	51,953.00	250,937.00							
14	COORDINADOR DE CAJA R IV	R IV	1	137,340.00	6,297.00	47,705.00	191,342.00							
96	COORDINADOR R I	R I	13	3,228,860.00	286,500.00	846,641.00	4,362,001.00							
43	COORDINADOR R II	R II	2	519,120.00	42,702.00	138,527.00	700,349.00							
15	COORDINADOR R III	R III	1	272,160.00	22,651.00	73,532.00	368,343.00							
44	COORDINADOR R IV	R IV	2	564,480.00	47,630.00	143,166.00	755,276.00							
45	DIRECTOR DE AREA	A I	2	1,612,800.00	334,890.00	453,594.00	2,401,284.00							
16	DIRECTOR GENERAL	A I	1	1,008,000.00	390,277.00	390,277.00	1,727,610.00							
46	ELECTRICISTA R I	R I	2	158,760.00	6,792.00	50,246.00	215,798.00							
68	ELECTRICISTA R III	R III	3	275,940.00	16,056.00	83,213.00	375,209.00							
47	ELECTRICISTA R IV	R IV	2	199,080.00	11,248.00	69,614.00	279,942.00							
17	ENCARGADO DE BOMBA R I	R I	1	56,700.00	2,416.00	14,556.00	75,672.00							
18	ENCARGADO DE BOMBA R III	R III	2	70,560.00	3,392.00	20,433.00	94,385.00							
48	ENCARGADO DE BOMBA R IV	R IV	2	158,760.00	8,844.00	50,248.00	217,852.00							
19	FONTANERO R I	R I	1	61,740.00	3,176.00	18,162.00	83,078.00							
77	INTENDENTE R I	R I	4	211,680.00	7,950.00	54,320.00	273,956.00							
20	INTENDENTE R II	R II	1	65,520.00	3,529.00	16,841.00	85,890.00							
69	INTENDENTE R III	R III	3	249,480.00	15,183.00	83,972.00	348,635.00							
21	INTENDENTE R IV	R IV	1	98,200.00	5,129.00	24,976.00	118,305.00							
22	JEFE DE ALMACEN R III	R III	1	187,740.00	13,400.00	50,634.00	251,774.00							
89	JEFE DE DEPARTAMENTO R IV	R IV	6	3,024,000.00	841,789.00	916,147.00	4,781,936.00							

No. 2000103



ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERADOR DE AGUA DE: METEPEC, MÉXICO

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2010

No.	CATEGORÍA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDOS	GRATIFICACIONES	COMPENSACIONES			OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
						TRIM	SEM	ANUAL		
78	JEFE DE UNIDAD R IV	R IV	4	2,923,200.00	355,424.00			774,726.00	4,053,350.00	
79	OPERADOR DE MAQ. PES R I	R I	1	70,560.00	3,793.00			21,515.00	95,868.00	
79	OPERADOR DE MAQ. PES R II	R II	4	372,960.00	19,518.00			112,252.00	504,730.00	
49	OPERADOR DE MAQ. PES R III	R III	2	201,600.00	10,899.00			63,817.00	276,316.00	
50	OPERADOR DE MAQ. PES R IV	R IV	2	236,880.00	13,594.00			66,591.00	317,405.00	
83	POCERO R I	R I	9	589,680.00	46,068.00			183,946.00	819,684.00	
80	POCERO R II	R II	4	293,580.00	16,662.00			96,175.00	406,437.00	
100	POCERO R III	R III	26	2,053,800.00	637,479.00			898,291.00	3,389,570.00	
95	POCERO R IV	R IV	12	1,013,040.00	108,422.00			294,773.00	1,416,235.00	
51	SECRETARIA DIRECCION R II	R II	2	234,360.00	13,435.00			64,387.00	312,182.00	
70	SECRETARIA DIRECCION R IV	R IV	3	468,720.00	133,901.00			138,689.00	741,310.00	
81	SECRETARIA R I	R I	4	312,480.00	17,836.00			81,590.00	412,006.00	
52	SECRETARIA R II	R II	2	171,360.00	9,859.00			45,410.00	226,629.00	
24	SECRETARIA R IV	R IV	1	105,840.00	6,443.00			34,347.00	146,593.00	
25	SUPERVISOR DE OBRA R I	R I	1	127,260.00	8,159.00			34,347.00	163,766.00	
53	SUPERVISOR DE OBRA R II	R II	2	269,640.00	17,581.00			71,082.00	358,303.00	
54	SUPERVISOR DE OBRA R III	R III	2	388,080.00	30,215.00			102,428.00	520,723.00	
26	TEC ANALISTA ESPEC R IV	R IV	1	183,960.00	13,062.00			47,462.00	244,384.00	
55	TEC ANALISTA ESPEC R II	R II	2	335,160.00	22,426.00			93,024.00	450,610.00	
56	TECNICO ADMINISTRATIVO R I	R I	2	148,680.00	8,408.00			38,225.00	195,313.00	
27	TECNICO ADMINISTRATIVO R II	R II	1	78,120.00	4,463.00			21,435.00	104,018.00	
28	TECNICO ADMINISTRATIVO R III	R III	1	94,500.00	5,007.80			29,370.00	128,877.80	
57	TECNICO ADMINISTRATIVO R IV	R IV	2	194,040.00	10,514.00			49,876.00	254,430.00	
58	TECNICO ANALISTA R I	R I	2	287,280.00	18,115.00			77,552.00	382,947.00	
29	TECNICO ANALISTA R II	R II	1	148,680.00	9,501.00			40,549.00	198,730.00	
59	TECNICO ANALISTA R III	R III	2	302,400.00	19,584.00			80,105.00	402,089.00	
30	TECNICO ANALISTA R IV	R IV	1	166,340.00	11,269.00			42,807.00	220,396.00	
82	TECNICO ESPECIALIZADO R I	R I	4	388,060.00	20,988.00			99,752.00	508,800.00	
90	TECNICO ESPECIALIZADO R II	R II	6	619,920.00	36,262.00			167,058.00	823,240.00	
95	TECNICO ESPECIALIZADO R III	R III	13	1,515,780.00	108,083.00			525,818.00	2,149,742.00	
96	TECNICO ESPECIALIZADO R IV	R IV	12	1,568,220.00	91,239.00			430,136.00	2,029,595.00	
83	TECNICO INSTALADOR R I	R I	4	317,520.00	18,100.00			82,987.00	418,607.00	
71	TECNICO INSTALADOR R II	R II	3	272,160.00	16,105.00			52,526.00	381,191.00	
84	TECNICO INSTALADOR R III	R III	4	438,480.00	26,322.00			144,789.00	609,591.00	
72	TECNICO INSTALADOR R IV	R IV	3	347,760.00	20,351.00			91,722.00	459,833.00	
60	TECNICO OPERATIVO R I	R I	2	158,760.00	8,816.00			44,459.00	212,035.00	
87	TECNICO OPERATIVO R II	R II	5	473,760.00	25,616.00			140,308.00	639,684.00	
81	TECNICO OPERATIVO R III	R III	2	199,080.00	11,290.00			63,466.00	273,836.00	
	<b>SUBTOTALES</b>		<b>330</b>	<b>\$ 43,547,660.00</b>	<b>\$ 4,989,658.00</b>			<b>\$ 12,512,929.00</b>	<b>\$ 61,190,447.00</b>	

637.-1 marzo.

**C.P. SERGIO JAIME HERNANDEZ GARCIA**  
**SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO**  
**(RUBRICA).**

11. AYUNTAMIENTO  
DE: TEJUPILCO



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

MUNICIPIO		PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2010		PROYECTO		DEFINITIVO	
TEJUPILCO		No. 57		57		X	
CAPÍTULO	CONCEPTO	REAL 2008	DEFINITIVO 2009	DEFINITIVO 2009	PRESUPUESTADO 2010		
06001	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	178,086,389.00	219,721,639.00	219,721,639.00	241,629,276.00		
01	IMPUESTOS	7,039,072.00	8,891,026.00	8,891,026.00	9,390,496.00		
02	DERECHOS	9,167,693.00	10,346,079.00	10,346,079.00	18,368,000.00		
03	APORTACIONES DE MEJORAS	91,219.00	96,780.00	96,780.00	51,120.00		
04	PRODUCTOS	566,156.00	1,683,961.00	1,683,961.00	316,800.00		
05	PROVECHAMIENTOS	241,129.00	253,186.00	253,186.00	120,000.00		
07	OTROS INGRESOS	15,904,953.00	19,660,245.00	19,660,245.00	32,160,940.00		
08	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00	10,016,354.00	10,016,354.00	34,100,181.00		
09	ASCESORIOS	454,876.00	477,619.00	477,619.00	240,000.00		
10	INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACION FISCAL Y EL ESTATAL	0.00	0.00	0.00	0.00		
11	INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACION FISCAL Y EL ESTATAL DE COORDINACION FISCAL	144,641,292.00	168,257,389.00	168,257,389.00	146,881,739.00		

HONORABLE AYUNTAMIENTO

SINDICO MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	8º REGIDOR
LIC. JOSE LUIS ESPINOSA MARTINEZ (RUBRICA)	ING. ISAAEL VILLA VILLA (RUBRICA)	C. MARILU DOMINGUEZ RAMIREZ (RUBRICA)
1º REGIDOR	5º REGIDOR	9º REGIDOR
C. BLANCA SILVIA FLORES BAUTISTA (RUBRICA)	C. CELSA MISAELA VERGARA URQUIZA (RUBRICA)	C. JOSE CARLOS CARBAJAL CHAPARRO (RUBRICA)
2º REGIDOR	6º REGIDOR	10º REGIDOR
PROFR. SAUL OROZCO SOLIS (RUBRICA)	C. JOSEFINA MORALES HERNANDEZ (RUBRICA)	C. ISRAEL ESCOBAR JARAMILLO (RUBRICA)
3º REGIDOR	7º REGIDOR	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PROFR. RICARDO TORRES HERNANDEZ (RUBRICA)	C. J. GUADALUPE AGUIRRE JAMES (RUBRICA)	ING. LINO GARCIA GAMA (RUBRICA)
4º REGIDOR		TESORERO MUNICIPAL
M. V. Z. PEDRO MARCIAL DIEGO (RUBRICA)		PROFR. IRINEO COSTILLA GREGORIO (RUBRICA)



**H. AYUNTAMIENTO**  
**DE TEJUPILCO**



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MEXICO

CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS		PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2010		PROYECTO	
MUNICIPIO: TEJUPILCO		No. 57		DEFINITIVO	X
CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2008	DEFINITIVO 2009	PRESUPUESTADO 2010	
6004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	167,751,171.00	219,721,639.00	241,629,276.00	
1000	SERVICIOS PERSONALES	74,045,503.00	78,959,120.00	86,451,180.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,446,081.00	7,388,748.00	6,122,952.00	
3000	SERVICIOS GENERALES	23,002,970.00	17,958,123.00	31,544,514.00	
4000	TRANSFERENCIAS	14,095,647.00	18,242,888.00	14,895,636.00	
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,954,508.00	2,648,976.00	1,900,704.00	
6000	OBRAS PUBLICAS	42,351,637.00	81,314,532.00	82,484,277.00	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y EST	0.00	0.00	0.00	
9000	DEUDA PUBLICA	2,854,825.00	13,209,252.00	18,230,013.00	

**HONORABLE AYUNTAMIENTO**

SINDICO MUNICIPAL LIC. JOSE LUIS ESPINOSA MARTINEZ (RUBRICA)	PRESIDENTE MUNICIPAL ING ISAAEL VILLA VILLA (RUBRICA)	8° REGIDOR C. MARILU DOMINGUEZ RAMIREZ (RUBRICA)
1° REGIDOR C. BLANCA SILVIA FLORES BAUTISTA (RUBRICA)	5° REGIDOR C. CELSA MISAELA VERGARA URQUIZA (RUBRICA)	9° REGIDOR C. JOSE CARLOS CARBAJAL CHAPARRO (RUBRICA)
2° REGIDOR PROFR. SAUL OROZCO SOLIS (RUBRICA)	6° REGIDOR C. JOSEFINA MORALES HERNANDEZ (RUBRICA)	10° REGIDOR C. ISRAEL ESCOBAR JARAMILLO (RUBRICA)
3° REGIDOR PROFR. RICARDO TORRES HERNANDEZ (RUBRICA)	7° REGIDOR C. J. GUADALUPE AGUIRRE JAIMES (RUBRICA)	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ING. LINO GARCIA GAMA (RUBRICA)
4° REGIDOR M.V.Z. PEDRO MARCIAL DIEGO (RUBRICA)		TESORERO MUNICIPAL PROFR. IRINEO COSTILLA GREGORIO (RUBRICA)

FECHA DE ELABORACION: DIA 10 MES 2 AÑO 2010

OSFAPRE 02/10/08

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO  
DE TEJUPILCO



INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2010

No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDOS	GRATIFICACIONES	COMPENSACIONES			OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
						TRIM.	SEM.	ANUAL		
1	PRESIDENTE	1	1	829,464.00	0.00				138,244.00	967,708.00
2	SINDICO	2	1	810,864.00	0.00				135,144.00	946,008.00
3	REGIDORES	3	10	7,054,560.00	0.00				1,175,760.00	8,230,320.00
4	SECRETARIO AYTTIO.	4	1	472,104.00	0.00				78,684.00	550,788.00
5	TESORERO	5	1	472,104.00	0.00				78,684.00	550,788.00
6	CONTRALOR	6	1	283,104.00	0.00				47,184.00	330,288.00
7	JIRECTOR	7	8	2,453,832.00	0.00				408,972.00	2,862,804.00
8	SECRETARIO TECNICO	8	1	422,112.00	0.00				70,352.00	492,464.00
9	COORDINADOR	9	6	872,280.00	91,632.00				145,380.00	1,109,292.00
10	JEFE DE DEPARTAMENTO	10	28	2,775,552.00	1,154,976.00				471,712.00	4,402,240.00
11	CONTADOR	11	2	384,384.00	95,016.00				64,064.00	543,464.00
12	ARQUITECTO	12	2	225,312.00	48,912.00				37,552.00	311,776.00
13	SUPERVISOR	13	4	319,944.00	11,232.00				58,844.00	390,020.00
14	ASESOR	14	13	892,128.00	377,424.00				148,688.00	1,418,240.00
15	INSPECTOR	15	10	674,664.00	89,376.00				131,404.00	895,444.00
16	ANALISTA	16	1	99,096.00	19,776.00				23,356.00	142,228.00
17	CRONISTA MUNICIPAL	17	1	89,784.00	0.00				14,964.00	104,748.00
18	ENCARGADO DE AREA	18	10	483,984.00	173,736.00				89,424.00	747,144.00
19	CAJERO	19	3	193,704.00	27,840.00				44,524.00	266,068.00
20	BIBLIOTECARIO	20	10	312,528.00	114,600.00				62,168.00	489,296.00
21	OFICIAL REGISTRO CIVIL	21	2	164,784.00	6,432.00				27,464.00	198,680.00
22	NOTIFICADOR	22	17	920,520.00	283,320.00				188,580.00	1,392,420.00
23	DIRECTOR TECNICO	23	2	165,720.00	49,512.00				27,620.00	242,852.00
24	OPERADOR	24	5	379,656.00	117,672.00				72,996.00	570,324.00

MUNICIPIO: TEJUPILCO

No. 57

H. AYUNTAMIENTO  
DE: TEJUPILCO



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2010

MUNICIPIO: TEJUPILCO										No. 57	
No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDOS	GRATIFICACIONES	COMPENSACIONES			OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL	
						TRIM	SEM	ANUAL			
25:	ALMACENISTA	25	2	130,848.00	9,168.00				36,448.00	176,464.00	
26:	CHOFER	26	33	1,912,728.00	267,144.00				471,428.00	2,651,300.00	
27:	RESIDENTE	27	2	208,680.00	57,480.00				34,780.00	300,940.00	
28:	PROGRAMADOR	28	1	122,688.00	0.00				30,888.00	153,576.00	
29:	RESPONSABLE DE AREA	29	2	186,144.00	30,744.00				41,464.00	258,352.00	
30:	TITULAR UNIDAD INF MPA	30	1	137,400.00	0.00				22,900.00	160,300.00	
31:	SECRETARIO SUT EYM	31	1	156,000.00	75,384.00				40,040.00	271,424.00	
32:	SECRET. TEC. UNI. DEP.	32	1	64,272.00	8,424.00				12,632.00	85,328.00	
33:	MAESTRO DE MUSICA	33	1	83,400.00	35,712.00				17,620.00	136,732.00	
34:	MEDICO URIS	34	1	83,280.00	35,568.00				13,880.00	132,728.00	
35:	MECANICO	35	1	43,704.00	40,704.00				19,604.00	104,012.00	
36:	PENSIONADO	36	2	75,360.00	1,440.00				12,560.00	89,360.00	
37:	ALBAÑIL	37	5	323,832.00	20,424.00				103,052.00	447,308.00	
38:	ENLACE MPAL. PROG. O	38	1	75,600.00	57,480.00				12,600.00	145,680.00	
39:	FONTANERO	39	7	337,344.00	55,368.00				103,504.00	496,216.00	
40:	AYUDTE. DE FONTANERO	40	1	50,952.00	600.00				18,932.00	70,484.00	
41:	BARRENDERO	41	3	93,144.00	17,016.00				21,044.00	131,204.00	
42:	SECRETARIA	42	72	4,900,248.00	676,608.00				1,189,428.00	6,766,284.00	
43:	TOPOGRAFO	43	1	123,168.00	0.00				20,528.00	143,696.00	
44:	AUXILIAR	44	161	8,291,568.00	2,274,048.00				736,751.00	11,302,367.00	
45:	INTENDENTE	45	39	1,451,952.00	255,504.00				346,392.00	2,053,848.00	
46:	JARDINERO	46	3	90,000.00	16,416.00				20,520.00	126,936.00	
47:	PEON	47	49	1,930,032.00	213,912.00				520,512.00	2,664,456.00	
48:	POLICIA	48	80	6,222,624.00	1,858,320.00				1,037,104.00	9,118,048.00	

H. AYUNTAMIENTO  
DE TEJUPILCO




ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2010

MUNICIPIO: TEJUPILCO		No. 57							
No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDOS	GRATIFICACIONES	COMPENSACIONES			TOTAL
						TRIM.	SEM.	ANUAL	
49	ROTULISTA	49	2	71,280.00	42,312.00			11,880.00	125,472.00
50	VELADOR	50	25	891,696.00	147,408.00			212,216.00	1,251,320.00
								0.00	0.00
								0.00	0.00
								0.00	0.00
1200	TRANSITORIOS								1,991,784.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES								6,433,968.00
1400	PAGO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL								10,191,309.00
1500	ESTIMULOS								314,880.00
	<b>TOTAL:</b>								86,451,180.00

(FORMATO MODELO)  
NOTA: LAS CIFRAS REFLEJADAS EN ESTE FORMATO DEBERÁN SER ANUALES  
LAS COMPENSACIONES SE REFIEREN A OTRAS PRESTACIONES DISTINTAS A GRATIFICACIONES

ING. ISRAEL VILLA VILLA PRESIDENTE (RUBRICA)      LIC. JOSE LUIS ESPINOSA MARTINEZ SINDICO (RUBRICA)      PROF. IRINEO COSTILLA GREGORIO TRESORERO (RUBRICA)

DÍA 19 MES 2 AÑO 2010

FECHA DE ELABORACION

638.-1 marzo

OSFAPRE 02/10/08